

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



(Creado por Ord. 1415 y modificado por Ord. 2735)

MARZO 2024



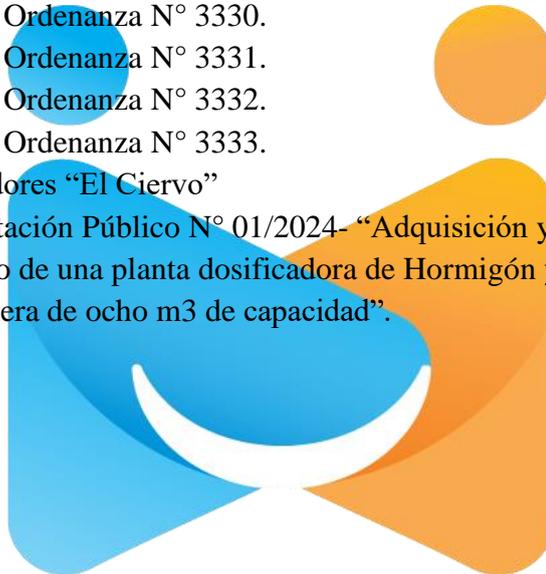
INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN MARZO 2024

- 141/2024:** Aporte económico, varios agentes voluntariados
- 142/2024:** PAICOR- Febrero 2024
- 143/2024:** Aporte económico, Sr. Rubén Bonifacio.
- 144/2024:** Aporte económico, Sr. Leonel VILLARREAL.
- 145/2024:** Aporte económico, Auxiliares Centro Apoyo Escolar docente- Febrero 2024.
- 146/2024:** Aporte económico, Auxiliares Centro de Cuidados Infantiles- Febrero 2024.
- 147/2024:** Estimulo, agente Sra. María Emilia RUATTA.
- 148/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sr. Hernán José QUINQUINTO.
- 149/2024:** Aporte económico, Sr. Carlos Francisco DALL AGATA.
- 150/2024:** Aporte económico, Sr. Miguel Ángel LOPEZ.
- 151/2024:** Aporte económico, Sr. Julio Edgardo BENITEZ.
- 152/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sra. Sonia Deolinda DOMINGUEZ.
- 153/2024:** Aporte económico, Biblioteca Popular Cultura y Progreso.
- 154/2024:**
- 155/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Maida Pascuala VEGA.
- 156/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Alejandra Elisabet IBAÑEZ.
- 157/2024:** Barridos- FEBRERO 2024.
- 158/2024:** Aporte económica, Sr. Gonzalo Damián CHAVEZ.
- 159/2024:** Aporte económico, Sr. José Luis CHAVEZ.
- 160/2024:** Aporte económico, Jonathan Eduardo CHAVEZ.
- 161/2024:** Aporte económico, Sr. Emiliano R. ACEVEDO.
- 162/2024:** Aporte económica, Ángela LEIVA.
- 163/2024:** Estimulo, profe Deporte.
- 164/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Cristina RUI.
- 165/2024:** Aporte económico, Centro de Acopio Municipal.
- 166/2024:** Sr. Sergio L. SORIA – Súper Liga de Futbol Sabores.
- 167/2024:** Ayuda Económico, Sr. Jairo TOSSORATTO.
- 168/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales, FEBRERO 2024.
- 169/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Rurales, FEBRERO 2024.
- 170/2024:** Aporte económico, auxiliares centros de apoyo escolar, FEBRERO 2024.
- 171/2024:** Aporte económico, Sra. Gisel Estefanía RASPO.
- 172/2024:** “MUJERES EN EL DEPORTE”, Sra Daniela Paula DIAZ.
- 173/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble,
Jubilación, Sr. Carlos BOLBIESI.
- 174/2024:** Estimulo varios agentes Municipal.
- 175/2024:** Aporte económico, agente municipales viáticos.
- 176/2024:** Aporte económico, agente municipales viáticos (DALLAGATA, Carlos F.-
LOPEZ, Miguel A.- BENITEZ, Julio E.).
- 177/2024:** Aporte económico, Sra. Pamela FARIAS.

- 178/2024:** Ayuda Económico, Asociación de Bochas Ciudad de Morteros.
- 179/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jubilación, Sra. María Angélica POI.
- 180/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jubilación, Sra. Mirta Beatriz SALAS.
- 181/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jubilación, Sra. Mirtha Pierina FULIZIO.
- 182/2024:** Ayuda Económica, Centro Educativo Guardería Pacari, Sra. Marisel ANTONUTTI.
- 183/2024:** Aporte económico, Centro Educativo Áreas terminal de Ómnibus, Sra. Aldana MEDINA.
- 184/2024:** Ayuda económica, Sub-Comisión de Bochas del Club San Jorge.
- 185/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sra. Alejandra Jimena GOROSITO.
- 186/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sra. Nora Silvana FERREIRA.
- 187/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sra. María Alejandra REYNA.
- 188/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sr. Rodrigo Paul GODOY.
- 189/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jubilación, Sra. Norma Beatriz PEREZ.
- 190/2024:** Aporte económico, Sr. Rubén R. CASTAÑO.
- 191/2024:** Aporte económico, Sr. Marcelo F. GUERRERO.
- 192/2024:** Aporte económico, Sr. Brian FERNANDEZ.
- 193/2024:** Aporte económico, barrido Sra. Viviana MIRANDA.
- 194/2024:** Aporte económico, Centro de Acopio Sra. Viviana del valle GODOY.
- 195/2024:** Becas Terciarios, tercer trimestre del año 2023.
- 196/2024:** Aporte económico, (GOROSITO Alan- ACOSTA Marisel- MOYANO Francisco).
- 197/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3324.
- 198/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3325.
- 199/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3326.
- 200/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3327.
- 201/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3328.
- 202/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3329.
- 203/2024:** Estimulo, Sra. Claudia DEPETRIZ.
- 204/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sra. Micaela Gesica VIVAS.
- 205/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sr. Diego Waldemar MARTIN.
- 206/2024:** Ayuda económica, centro de apoyo escolar Centro Malvinas, Sra. Valeria P. GONZALEZ.
- 207/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sra. Carolina PARRA.
- 208/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sra. Fernanda ROLDAN.
- 209/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sr. José Alberto SALICAS.
- 210/2024:** Estimulo agente municipales pavimento
- 211/2024:** Aporte económico, agente municipales viáticos.
- 212/2024:** Estimulo agente municipal, Sra. Eliana María GENOVESIO.
- 213/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sr. Horacio Rubén MANCILLA.

- 214/2024:** Estimulo agente municipal, titulo
- 215/2024:** Estimulo, agente Sra. Romina D. FERREYRA.
- 216/2024:** Estimulo, agente Sra. María Emilia RUATTA.
- 217/2024:** Prorrogase Moratoria.
- 218/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble,
Jubilación, Sra. Mariano Jancito GUTIERREZ.
- 219/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales– marzo 2024.
- 220/2024:** Ayuda económica, voluntarias PAICOR – marzo 2024
- 221/2024:** Aporte económico, auxiliares centro cuidado Infantiles- marzo 2024.
- 222/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Rurales– marzo 2024
- 223/2024:** Ayuda económica, auxiliares Centro de apoyo- marzo 2024.
- 224/2024:** Ayuda económica, auxiliares Centro de apoyo docente- marzo 2024.
- 225/2024:** Ayuda económico, Sr. Ángel A. MACHADO
- 226/2024:** Ayuda económico, Sr. Darío MITJANA.
- 227/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3330.
- 228/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3331.
- 229/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3332.
- 230/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3333.
- 231/2024:** Club de Cazadores “El Ciervo”
- 232/2024:** Llamase a licitación Público N° 01/2024- “Adquisición y puesta en funcionamiento de una planta dosificadora de Hormigón y un a motohormigonera de ocho m3 de capacidad”.



INDICE

SUMARIO DE ORDENANZA EN MARZO 2024

- 3324:** Ratifica el Convenio de adhesión al régimen de provisión del boleto educativo gratuito para el ciclo lectivo 2024.
- 3325:** Adhiere al Decreto Provincial N° 0066/24 que crea el “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación.
- 3326:** Autoriza al Departamento Ejecutivo a afectar fondos de las ventas de inmuebles de propiedad municipal producto de las Ordenanzas N° 3169, 3176 y 3237.
- 3327:** Aprueba el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 01/2024 para la adquisición y puesta en marcha de una planta hormigonera.
- 3328:** Autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa a la firma TraSus Argentina para la realización de una auditoría de stock de información al 10 de diciembre de 2023.
- 3329:** Municipalidad de Morteros adhiere a la Disposición N° 1/2024 que declara al año dos mil veinticuatro como el “Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”.
- 3330:** Rectifica el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2024.
- 3331:** Autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la compra del inmueble identificado como: C.02-S.05-Mz.001-P.002 ubicado en el Parque Industrial Morteros de la Ciudad de Morteros.
- 3332:** Rectifica el valor del pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 01/2024 para la adquisición y puesta en marcha de una planta hormigonera.
- 3333:** Ratifica el Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 22 de marzo de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Sr. Branko Boero, representado en ese acto por el Dr. Gustavo Liebau.

DECRETO N°141/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de Febrero de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de Febrero de 2024

-GUEVARA Rosana, D.N.I N° 20.711.853	\$ 83.700,00=
-GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842	\$ 37.400,00=
-SILVA, Ramona M, D.N.I N° 24.706.542	\$ 33.000,00=
-REDONDO, Jesica, D.N.I N° 34.365.992	\$ 71.500,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 225.600,00.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 01 de Marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 142/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de enero de 2024 cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de febrero de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Acosta Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 IPEAyT 242	\$130.000-
Ávila Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$118.300-
Báez Rosalba Leticia D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$118.300-
Ferreya Lorena D.N.I.N°29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$118.300-
Ferreya Nora Paola D.N.I.N°31.506.995 Esc.Bernardino Rivadavia	\$ 59.000-
Ferreya Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$130.000-
Galfré Natalia D.N.I.N°38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$118.300-
Gutiérrez María Isabel D.N.I. N° 23.832.685IPEAyT 242	\$118.300-

Kihn Camila, D.N.I.N°43.227.967	Esc. A. InAebnit	\$118.300-
Molina Jesica Pamela D.N.I.N° 34.353.304	Esc. A. InAebnit	\$118.300-
Núñez Verónica D.N.I. N° 32.742.214	IPEAyT242	\$118.300-
Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964	IPEMYT 286	\$118.300-
Robles, Claudia, D.N.I.N° 32.444.926	Esc. Bernardino Rivadavia	\$118.300-
Sánchez Vilma D.N.I.N°22.523.058	Esc. D. V. Sarsfield	\$ 59.000-
Sosa Yohana Mariel D.N.I.N°40.028.270	IPEMYT 286	\$ 59.000-
Tosolini Fanny E. D.N.I.N° 33.312.589	Esc. E. Pío. Carrillo	\$118.300-
Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040	Esc. D. V. Sarsfield	\$118.300-
Gigena Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788	Esc. Bernardino Rivadavia	\$118.300-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux.Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de Marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 143/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. MOLINA, Rubén Bonifacio, D.N.I. N° 17.115.931, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. MOLINA, Rubén Bonifacio.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. MOLINA, Rubén Bonifacio, D.N.I. 17.115.931, un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000-), por el mes de febrero del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 04 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 144/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. VILLARREAL Neri F., D.N.I. N° 44.042.428, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. VILLARREAL, Neri F.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. VILLARREAL Neri F., D.N.I. 44.042.428, un aporte económico de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 167.000-), por el mes de febrero del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 04 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 145/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- BIANCCIOTTI, Graciela Mónica, D.N.I N° 18.513.541, PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200.-) por el mes de Febrero de 2024.
- BIANCCIOTTI, Marta, D.N.I N° 17.112.326, PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200.-) por el mes de Febrero de 2024.
- BOSSIO, Ana Lucy, D.N.I. N° 16.045.904, PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200.-) por el mes de Febrero de 2024.
- BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOSTRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-) por el mes de Febrero de 2024.
- SANCHEZ, Yanina, D.N.I N° 27.958.167, PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600.-) por el mes de Febero de 2024.
- CORDOBA, María Luz, D.N.I. N° 35.637.590, PESOS CINCUENTA Y SIETE



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200.-) por el mes de Febrero de 2024.

Folio.....

Libro.....



- ROJAS, Milagros Soledad D.N.I. N° 41.720.961, PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600.-) por el mes de Febrero de 2024.
- LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-) por el mes de Febrero de 2024.
- PERALTA, Francisco Rafael, D.N.I N° 41.158.939, PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600.-) por el mes de Febrero de 2024.
- PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 30.800.-) por el mes de Febrero de 2024.
- FENOGLIO, Gisela D.N.I N° 35.177.609, PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-) por el mes de Febrero de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de Marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 146/2024

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de Febrero de 2024.
- MOYANO, Maria Antonella, D.N.I N° 40.028.236, PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 212.500.-) por el mes de Febrero de 2024.
- VILLALBA, Susana, D.N.I. N° 31.663.329, PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 187.500.-) por el mes de Febrero de 2024.
- MORETTI, Lorena, D.N.I. N° 29.241.122, PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 312.500.-) por el mes de Febrero de 2024.
- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de Febrero de 2024.
- ROBLEDO, Heliana, D.N.I. N° 29.708.589, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) por el mes de Febrero de 2024.
- SORIA, Yanina D.N.I. N° 37.763.343, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) por el mes de Febrero de 2024.

Art.2º: Las erogaciones dispuestas en el Art.1º del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de Marzo de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 147/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de febrero de 2024, por el monto que se especifica:

*RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 148/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Hernán José QUIQUINTO, D.N.I. N° 35.177.531, Permanente, del Agrupamiento Personal Inspector V, Categoría 8; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00.-), que se descontará en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Hernán José QUIQUINTO, D.N.I. N° 35.177.531, del Agrupamiento Personal Permanente Inspector V, Categoría 8, un anticipo de haberes de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00.-), que se descontará en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°149/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Carlos Francisco Dall Agata D.N.I. N° 16.372.986, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Carlos Francisco Dall Agata.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Carlos Francisco Dall Agata D.N.I. 16.372.986, un aporte económico, por el mes de Febrero del corriente año, de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 04 de Marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 150/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Miguel Ángel López D.N.I. 26.811.099, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Miguel Ángel López.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Miguel Ángel López D.N.I. 26.811.099, un aporte económico por el mes de Febrero del corriente año, de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 04 de Marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 151/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Julio Edgardo Benítez D.N.I. N° 17.935.976, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Julio Edgardo Benítez.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Julio Edgardo Benítez D.N.I. 17.935.976, un aporte económico por el mes de Febrero del corriente año, de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 04 de Marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 152/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Sonia Deolinda DOMINGUEZ, D.N.I. N° 24.598.588, Permanente, del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales I, Categoría 8; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos treinta Ocho mil (\$ 8.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00.-), que se descontará en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00.-) de sus haberes mensuales.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Sra. Sonia Deolinda DOMINGUEZ, D.N.I. N° 24.598.588, Personal Permanente, del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales I, Categoría 8 un anticipo de haberes de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00.-), que se descontará en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00.-) de sus haberes mensuales a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 153/2024

VISTO:

El expediente N° 100-00037/2023 por el cual las autoridades de la Biblioteca Popular “Cultura y Progreso” de esta ciudad de Morteros, solicitan una ayuda económica mensual; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos del normal funcionamiento de la institución. -

II) Que la promoción del desarrollo cultural de las personas es política especial del Municipio, según art. 21 de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 7 sugiere otorgar un aporte económico de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) mensuales desde el mes de enero y hasta el mes de abril de 2024. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la **Biblioteca Popular “Cultura y Progreso”** de la ciudad de Morteros, un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) mensuales, desde el mes de ENERO hasta ABRIL, ambos inclusive, para ser destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por el normal funcionamiento de la institución.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos a la Sra. Norma GARIONE, Presidente.-

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-17: Sub. Biblioteca P. C. y P., del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antoni DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 155/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Maida Pascuala VEGA, D.N.I. N° 37.874.390, Permanente, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales I, Categoría 8; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Tres centavos(\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que considerando lo solicitado, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00.-), que se descontará de sus haberes mensuales en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Maida Pascuala VEGA, D.N.I. N° 37.874.390, Personal Permanente del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales I, Categoría 8 un anticipo de haberes de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00.-), que se descontará en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.-

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 156/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Alejandra Elisabet IBAÑEZ, D.N.I. N° 18.178.004, Permanente, del Agrupamiento Aux. Tec. Asist, Categoría 18; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que considerando lo solicitado, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00.-), que se descontará de sus haberes mensuales en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Alejandra Elisabet IBAÑEZ, D.N.I. N° 18.178.004, Personal Permanente, del Agrupamiento Aux. Tec. Asist, Categoría 18, un anticipo de haberes de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00.-), que se descontará en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00.-) de sus haberes mensuales a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.-

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 157/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de febrero de 2024:

Barrido:

-ACOSTA, Juliana, D.N.I N° 43.476.624	\$ 28.014,00=
-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 34.017,00=
-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 30.015,00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 36.018,00=
-PEREZ, Emilse, D.N.I N° 38.881.846	\$ 36.018,00=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I N° 32.307.592	\$ 32.016,00=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I N° 41.592.734	\$ 34.017,00=
-VELAZQUEZ, Daiana, D.N.I N° 40.801.302	\$ 38.019,00=
-PINEDA, Gilda, D.N.I N° 42.161.479	\$ 20.000,00=
-BRAVO, Gabriela, D.N.I N° 39.326.957	\$ 40.000,00=
-CORTES, Macarena, D.N.I N° 38.108.006	\$ 34.017,00=
-GODOY, Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 36.018,00=
-FERREYRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 34.017,00=
-GUEVARA, Pamela, D.N.I N° 40.505.525	\$ 32.016,00=
-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 32.016,00=
-ACEVEDO, Rocio, D.N.I N° 38.902.442	\$ 32.016,00=
-ALVAREZ, Gisela, D.N.I N° 32.137.006	\$ 40.000,00=
-CACERES, Dana, D.N.I N° 46.720.604	\$ 22.011,00=

-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I N° 35.637.580	\$ 32.016,00=
-MONTIEL, Daiana, D.N.I N° 36.365.880	\$ 14.007,00=
-CHAVEZ, Marianela, D.N.I N° 39.543.686	\$ 34.017,00=
-DIAZ, Maria Jose, D.N.I. N° 32.097.388	\$ 14.007,00=
-ROCCHIA, Mariela, D.N.I. N° 29.834.088	\$ 34.017,00=
<u>Área Terminal de Omnibus:</u>	
-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$ 46.750,00=
-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801	\$ 26.400,00=
<u>Iglesia:</u>	
- GODDIO, Maria A. D.N.I N° 17.907.276	\$18.700,00=
- PEREIRA, Romina, D.N.I N° 36.883.123	\$ 11.000,00=
-VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 88.550,00=
<u>Área Edificio Biblioteca:</u>	
- SCHUN, Alejandra, D.N.I N° 33.240.213	\$ 34.650,00=
<u>Área Edificio Corralón:</u>	
-GAUNA, Adelina I. D.N.I N° 35.637.759	\$ 18.700,00=
<u>Área Baños Parque Mariano Alvarado:</u>	
- MANSILLA, Maria C. D.N.I N° 17.907.223	\$ 63.800,00=
<u>Área Edificios San Jorge:</u>	
-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577	\$ 34.650,00=
<u>Área Edificios Jorge Newbery:</u>	
-ROCCHIA, Mariela, D.N.I N° 29.834.088	\$ 4.950,00=
<u>Área Edificio Museo:</u>	
-ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759	\$ 30.250,00=
<u>Área Políticas Sociales:</u>	
-GODOY, Débora, D.N.I. N° 35.177.556	\$ 30.800,00=
<u>Área Hogar de Día:</u>	
-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784	\$ 59.400,00=
<u>Área Inspectoría:</u>	
- CHAVEZ, Marianela, D.N.I N° 39.543.686	\$ 18.150,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.205.059,00.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-50: “Ayudas Sociales (Ag. Cba.Solid.Slots)”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 158/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Gonzalo Damián Chávez D.N.I. 43.227.974, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Gonzalo Damián Chávez.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Gonzalo Damián Chávez D.N.I. 43.227.974, un aporte económico de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$ 118.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 05 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 159/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. José Luis Chávez D.N.I. 39.737.134, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. José Luis Chávez.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. José Luis Chávez D.N.I. 39.737.134, un aporte económico de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 06 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 160/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Jonathan Eduardo Chávez D.N.I. 37.225.452, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Jonathan Eduardo Chávez.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Jonathan Eduardo Chávez D.N.I. 37.225.452, un aporte económico de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 05 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 161/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. ACEVEDO, Emiliano R., D.N.I N° 12.619.669, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. ACEVEDO, Emiliano R.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ACEVEDO, Emiliano R., D.N.I N° 12.619.669, un aporte económico de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 05 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 162/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Ángela LEIVA D.N.I.N° 27.867.413; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la atención de profesionales de la salud que requiere su hijo, Nicolás Jesús CARDOZO, D.N.I. N° 55.600.014.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Ángela LEIVA D.N.I.N° 27.867.413 un aporte económico de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales, por los meses de febrero, marzo y abril de 2024, con destino a cubrir gastos de profesionales que atienden los problemas de salud su hijo, Nicolás Jesús CARDOZO, D.N.I. N° 55.600.014.

Art.2°: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, con comprobantes de pagos de profesionales de la salud, a la Sra. Ángela LEIVA.

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaria de Salud a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°163/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, “Morterito al Agua”, “Amigable Adulto Mayor”, “Escuela de Verano Adulto Mayor”, “Anden...Mos Morterito”, “3x3 Básquet”, “Beach Vóley”; “Running Morteros”; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de febrero, en diferentes días y horarios, con una importante asistencia de Niños y Niñas, como así también Adultos Mayores.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

* Valentín Riquelme	D.N.I. N° 46.306.085	\$ 15.200.-
* Julia Giggiaro	D.N.I. N° 40.028348	\$ 26.400.-
* Lucia Menendez Cardellino	D.N.I. N° 43.997.410	\$ 5.700.-
* Candela Godino	D.N.I. N° 43.883.678	\$ 16.800.-
* Rodrigo Bazán	D.N.I. N° 37.491.261	\$ 22.000.-
* Valentina Bellatore	DN.I. N° 43.227.851	\$ 13.200.-
* Emiliano Rossotto	D.N.I. N° 43.525.516	\$ 37.400.-
* Juan Zabala	D.N.I. N° 46.128.408	\$ 22.800.-
* Romina Santillán	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 19.800.-

* Desiree Leiva	D.N.I. N° 47.581.794	\$ 36.100.-
* Brisa Hernández	D.N.I. N° 46.720.717	\$ 24.700.-
* Melanie Barman	D.N.I. N° 40.520.414	\$ 30.800.-
* Micaela Almaras	D.N.I. N°42.181.308	\$ 11.400.-
* Sabrina Rearte	D.N.I. N° 40.028.242	\$ 24.700.-
* Belen Ferrero	D.N.I. N° 45.699.686	\$ 11.400.-
* Alfredo Issea	D.N.I. N° 35.637.657	\$ 13.200.-

Art.2°: La erogación total de Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos (\$ 331.600.-), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 164/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. María Cristina RUI, D.N.I. N° 22.026.393, Contratada, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Sra. María Cristina Rui solicita un anticipo de sueldo de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que considerando lo solicitado, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), de sus haberes mensuales y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María Cristina RUI, D.N.I. N° 22.026.393, Personal Contratada, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), de sus haberes mensuales, a partir del mes de febrero de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 165/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de febrero del corriente año:

-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$ 100.000,00.=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I. N° 43.227.933	\$ 70.000,00.=
-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$ 70.000,00.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$ 35.000,00.=
-GODOY, Alan Gabriel, D.N.I. N° 37.225.486	\$ 60.000,00.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	\$ 60.000,00.=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	\$ 75.000,00.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	\$ 75.000,00.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 545.000,00.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 06 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 166/2024

VISTO:

La realización del torneo “Súper Liga de Fútbol Sabores”, llevado a cabo los días 03, 17 y 24 de febrero de 2024, desde la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

- I) Que es necesaria la intervención de árbitros que dirijan la mencionada competencia deportiva.
- II)) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.
- III) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaría de Deportes de esta administración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a SORIA, Sergio L., D.N.I. N°32.137.025, la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil (\$153.000.-), por su intervención en el torneo “Super Liga de Fútbol Sabores”, llevado a cabo los días 03, 17 y 24 de febrero de 2024.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 167/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por el joven deportista Jairo TOSSORATTO, D.N.I. N° 37.872.029 quien practica la disciplina boxeo; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinadas a solventar parte de los gastos ocasionados por su entrenamiento y participación en competencias de la disciplina boxeo.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGASE al Sr. Jairo TOSSORATTO, D.N.I. N° 37.872.029, una ayuda económica, mensual de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-), por los meses de febrero, marzo y abril de 2024, para solventar parte de los gastos ocasionados por su entrenamiento y participación en competencias de la disciplina boxeo.

Art.2°: Impútase esta erogación a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 168/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de enero de 2024.

II) Que en el mes de febrero 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de febrero de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

- Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969	\$ 20.000=
-Sandra B. VILLARRUEL, D.N.I N° 22.890.029	\$ 40.000=
-Noemi CARABAJAL, D.N.I N° 32.462.456	\$ 40.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

-Eliana GIMENEZ, D.N.I. N° 36.489.830	\$ 40.000
- Maylen, PINEDA, D.N.I N° 39.543.534	\$ 40.000=
-Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378	\$ 30.000=
-Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929	\$ 30.000=
-Debora A. GODOY, D.N.I N° 35.177.556	\$ 40.000=
-Melina A, PINEDA, D.N.I N° 44.204.907	\$ 40.000=
-Maria S, CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351	\$ 40.000=

Centro Educativo Dr. Eduardo Pío Carrillo:

- Vanesa M. COSEANI, D.N.I. N° 33.312.557 \$ 40.000=
- Bianca S. BRAVO, D.N.I. N° 34.579.120 \$ 40.000=
- Julieta M. TOSOLINI, D.N.I. N° 46.508.933 \$ 40.000=

- Escuela Especial Rosa Azul:

- Tamara BIANCHI, D.N.I N° 37.874.391 \$ 40.000=

IPEMyT 286:

- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836 \$ 40.000=
- Zulema V. FRANCISCHINI, D.N.I N° 34.176.210 \$ 30.000=
- Gabriela Belén BRAVO, D.N.I.N° 39.326.957 \$ 30.000=

Instituto Superior María Justa Moyano de Ezpeleta:

- Gesica V. MONTIEL, D.N.I N° 35.637.520 \$ 40.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

- Claudia Elba, CARRION, D.N.I N° 17.371.306 \$ 40.000=
- Maria S. ALVAREZ, D.N.I N° 31.139.674 \$ 40.000=
- Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302 \$ 40.000=
- Celeste DEBAR, D.N.I N° 37.426.499 \$ 40.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

- Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366 \$ 40.000=
- Evelyn PIZARRO, D.N.I N° 44.076.170 \$ 40.000=

Centro Educativo Jardín Bernardino Rivadavia:

- Vanesa L. GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015 \$ 50.000=
- Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490 \$ 40.000=

Guardería Pacarí:

- Julieta, CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 \$ 21.000=
- Gimena, HERRERA, D.N.I N° 35.870.820 \$ 40.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guardería Mundo Mágico:

- Yohana D. VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202 \$ 40.000=

Guaderia Rayito de Sol:

- Gisela, GOROSITO, D.N.I. N° 31.078.569 \$ 40.000=

-Vanessa, CARRERAS, D.N.I. N° 35.580.538 \$ 20.000=

Cenma N° 195:

- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289 \$ 30.000=

IPEAYT 242:

-Silvia D. ARCE, D.N.I N° 23.576.231 \$ 40.000=

Jardin J. Newbery:

- Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572 \$ 40.000=

- Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621 \$ 40.000=

- Lucia TOSSORATO, D.N.I. N° 32.970.809 \$ 40.000=

Jardin Dalmacio Velez Sarfield

- Casandra VERGARA, D.N.I. 28.959.543 \$ 40.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de febrero de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 169/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de enero de 2024.

II) Que en el mes de febrero de 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de febrero de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

Elisabet Soledad FRANCO, D.N.I 35.463.489 \$ 40.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 30.000=

Centro Educativo “Lisandro de la Torre”:

Virginia R. TOSSORATTO, D.N.I N° 33.776.791 \$ 40.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

Maria E., CASTAÑEDA, D.N.I. N° 21.625.490 \$ 40.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

Fátima Eugenia, BERTONASCO, D.N.I. N° 37.523.196 \$ 30.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Graciela G. CAMPOS, D.N.I. N° 20.177.824 \$ 12.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Ivana P. TOLEDO, D.N.I. N° 35.750.518 \$ 40.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 30.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 20.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 170/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de enero de 2024.

II) Que en el mes de febrero de 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de febrero de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centros de Apoyo Escolar:

Centro Urquiza:

-Jésica P. ITURRE, D.N.I N° 37.874.359 \$ 35.000=

Centro Roca:

-Paola, PEREZ, D.N.I N° 28.959.543 \$ 40.000=

Centro Malvinas:

-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 35.000=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de marzo de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 171/2024

VISTO:

La realización del Acto de Apertura del Periodo de Sesiones Ordinarias, del Concejo Deliberante de la ciudad de Morteros, llevado a cabo el 07 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por la locución del mismo, la Secretaria de Economía y Finanzas ha solicitado se otorgue un aporte económico por única vez, a la Srta. Gisel Estefanía, RASPO, D.N.I. N° 37.426.456.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Srta. Gisel Estefanía, RASPO, D.N.I. N° 37.426.456 un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) por única vez, por la locución del Acto de Apertura del Periodo de Sesiones Ordinarias, del Concejo Deliberante de la ciudad de Morteros, llevado a cabo el 07 de marzo del corriente año.

Art.2°: La erogación referida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-01-02-01-01-12: "Concejo Deliberante Gtos." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 172/2024

VISTO: La visita que realizará a esta ciudad de Morteros la Sra. Daniela Paula DIAZ, N° D.N.I.35.108.026, Directora Técnica de Fútbol Profesional, Instructora Conmebol, Profesora de Educación Física, Arbitra de Fútbol, ex jugadora; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada deportista ha sido invitada por la Dirección de Políticas Públicas y de Género, que depende de la Secretaria de Salud, en el marco del “Mes de la Mujer” y para participar de la Charla “MUJERES EN EL DEPORTE”, que se llevara a cabo el día 13 de marzo de 2024.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago, en retribución por la tarea desplegada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Daniela Paula DIAZ, N° D.N.I.35.108.026, quien a sido invitada por la Dirección de Políticas Públicas y de Género, que depende de la Secretaria de Salud, en el marco del “Mes de la Mujer”, para participar de la Charla “MUJERES EN EL DEPORTE”, que se llevara a cabo el día 13 de marzo de 2024, un aporte económico por la suma de Pesos Ciento Treinta y un Mil (\$131.000.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 173/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00042/24, por el cual el Sr. Carlos BOLBIESI, D.N.I. N° 6.301.453, con domicilio en calle Ayacucho N° 266 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0004-P.024, registrada en este Municipio como cuenta N° 3946; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 10, el solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición, lo que es ratificado por la Dirección de Rentas a fs. 13.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, mientras el contribuyente cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0004-P.024, registrada en este Municipio como cuenta N° 3946 a nombre de Bolbiese Carlos y otra, con domicilio en calle Ayacucho N° 266 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiario, a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Catastro e Inmuebles a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 174/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de febrero de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-):

*SUAREZ Cesar Sebastián, D.N.I N° 31.513.348

*MAIDANA Leopoldo Fabián, D.N.I. N° 17.907.168

*FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062

*HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386

*GOROSITO Marcelo Alejandro, D.N.I. N° 22.523.043

*CORDOBA Joel Osmar, D.N.I. N° 37.225.496

*ARIAS René Pablo, D.N.I. N° 36.499.113

*CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711

*GOROSITO Raúl Oscar, D.N.I. N° 13.532.022

*NUÑEZ Nahuel Agustín. D.N.I. N° 42.162.429

*SALICA Lautaro Daniel, D.N.I. N° 43.411.066

*MANCILLA Horacio Rubén, D.N.I. N° 27.143.406

*MANSILLA Jonathan Daniel, D.N.I. N° 39.543.530

Art.2°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de febrero de 2024, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-).

*MANSILLA Pablo Aldo, D.N.I N° 32.462.595

*OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812

*FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824

*MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109

*VOISARD Alberto Jesus, D.N.I. N° 22.119.927

*CORDOBA Pedro Osmar, DN.I. 16.856.704

Art.3°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 “Otros - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°175/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de febrero de 2024:

* ACEVEDO, Tomas F., D.N.I. N°43.368.573	\$ 12.000.-
* VIVAS, Adrian R. D. D.N.I. N°36.365.862	\$ 23.500.-
* GRELLA, Franco D. D.N.I. N°42.892.194	\$ 3.000.-
*GIUSTINA, Luis A. D.N.I. N°37.491.238	\$ 84.500.-
*VAZQUEZ Oscar E. D.N.I. N°42.267.378	\$ 84.500.-
* PAIVA, Lautaro D.N.I. N°40.278.936	\$ 64.500.-
* CHAVEZ, Gonzalo D. D.N.I. N° 43.227.974	\$ 111.248.-
* CHAVEZ, José L. D.N.I. N° 39.737.134	\$ 137.424.-
* CHAVEZ, Jonathan E. D.N.I. N° 37.225.452	\$ 111.248.-
* PALAVECINO, Juan D.N.I. N° 29.240.515	\$ 130.200.-
*ACOSTA, Gonzalo E. D.N.I. N° 40.028.396	\$ 102.900.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º)) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 13 de marzo de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°176/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de febrero de 2024:

DALL AGATA, Carlos Francisco D.N.I. 16.372.986	\$ 120.000.-
LOPEZ, Miguel Ángel D.N.I. 26.811.099	\$ 75.000.-
BENITEZ, Julio Edgardo D.N.I. 17.935.976	\$ 105.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 177/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. FARIAS, Pamela con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. FARIAS, Pamela D.N.I. N° 33.312.525.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico a la Sra. FARIAS, Pamela D.N.I. N° 33.312.525 por el mes de Febrero de 2024, de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOCE (\$ 25.012.-) mensuales, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 13 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 178/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por la Asociación de Bochas Ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha ayuda será destinada a cubrir parte de los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Escuelita de Bochas.
- II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.
- III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la **Asociación de Bochas Ciudad de Morteros** una ayuda económica de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) mensuales, por los meses de abril de 2024 a junio del mismo año, ambos inclusive, con destino a solventar parte de los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Escuelita de Bochas.

Art.2°: Designase responsable del retiro de los fondos, al Sr. SOLA, Jorge Daniel, D.N.I. N° 33.776.693.

Art.3°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 179/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00033/24, por el cual la Sra. María Angélica POI, D.N.I. N° 5.682.227, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 110 de esta ciudad, solicita la eximición del 100% de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0028-P.026, registrada en este Municipio como cuenta N° 2201; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 22, la solicitante ya cuenta con el beneficio del 50 % de eximición que le fuera otorgado oportunamente y a fs. 24 ratifica que cumple con los requisitos para acceder a la exención del 100 % sobre dicho tributo.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: OTORGASE la eximición del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0028-P.026, registrada en este Municipio como cuenta N° 2201 a nombre de la Sra. María Angélica Poi, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 110 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: RATIFIQUESE el beneficio del 50 % que le fuera otorgado oportunamente y en consecuencia, otórguese la eximición del 100 % del tributo Tasa Municipal que incide sobre los inmuebles en los términos establecidos en el art. 1°.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada, a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Catastro e Inmuebles a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 180/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00027/24, por el cual la Sra. Mirta Beatriz SALAS, D.N.I. N° 13.532.215, solicita la eximición del 50 % del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0038-P.023, registrada en este Municipio como cuenta N° 4331; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición y no posee otros inmuebles a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como:C.02-S.01-M.0038-P.023, registrada en este Municipio como cuenta N° 4331 a nombre de Mirta Beatriz Salas, con domicilio en calle Pellegrini N° 169 de esta ciudad y de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada, a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Catastro e Inmuebles a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 181/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00031/24, por el cual la Sra. Mirtha Pierina FULIZIO, D.N.I. N° 4.946.761 solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0014-P.025, registrada en este Municipio como cuenta N° 4574; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición y no posee otros inmuebles a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como:C.02-S.02-M.0014-P.025, registrada en este Municipio como cuenta N° 4574 a nombre de Mirtha Pierina Fulizio, con domicilio en calle Sarmiento N°279 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada, a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Catastro e Inmuebles a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 182/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de enero de 2024.

II) Que en el mes de febrero 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGASE una ayuda económica por el mes de febrero de 2024, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre :

Guardería Pacarí:

- ANTONUTTI, Marisel, D.N.I.N° 29.653.571 \$ 40.000.-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 183/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, el aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de febrero de 2024:

Área Terminal de Omnibus:

MEDINA, Aldana, D.N.I. N° 43.577.988 \$ 46.750

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-50: "Ayudas Sociales (Ag. Cba.Solid.Slots)", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. 14 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 184/2024

VISTO:

El pedido realizado por la Sub-Comisión de Bochas del Club “San Jorge” de Morteros, solicitando un auspicio publicitario; y

CONSIDERANDO:

I) Que la ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo de Bochas, llevado a cabo el día 03 de marzo de 2024.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sub-Comisión de Bochas del Club “San Jorge” de Morteros, una ayuda económica de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.=), que será destinada a solventar parcialmente los gastos de organización del Torneo de Bochas, llevado a cabo el día 03 de marzo de 2024.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la entidad beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 185 /2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Alejandra Jimena GOROSITO, D.N.I. N° 36.111.554, Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Personal Maestro V de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente, Alejandra Jimena GOROSITO, D.N.I. N° 36.111.554, Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Personal Maestro V de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00.-) de sus haberes mensuales, apartir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 186 /2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Nora Silvana FERREIRA, D.N.I. N° 23.216.259, Personal Contratada de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos diecinueve mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 19.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 3 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos diecinueve mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 19.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Nora Silvana FERREIRA, D.N.I. N° 23.216.259, Personal Contratada de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos diecinueve mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 19.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 187 /2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. María Alejandra REYNA, Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestro V de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666,66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666,66.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María Alejandra Reyna, Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestro V de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cien mil (\$ 100.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666,66.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 188 /2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Rodrigo Paul GODOY, D.N.I. N° 37.225.485, Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Rodrigo Paul GODOY, D.N.I. N° 37.225.485, Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 189/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00039/24, por el cual la Sra. Norma Beatriz PEREZ, D.N.I. N° 12.388.728 solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0061-P.010, registrada en este Municipio como cuenta N° 5774; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición y no posee otros inmuebles a su nombre, lo que es ratificado a fs. 15 por la Dirección de Rentas.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0061-P.010, registrada en este Municipio como cuenta N° 5774 a nombre de Norma Beatriz Pérez, con domicilio en calle Sucre N° 980 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada, a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Catastro e Inmuebles a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 190/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. CASTAÑO, Rubén R. D.N.I. 17.105.135, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. CASTAÑO Rubén R.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. CASTAÑO, Rubén R. D.N.I. 17.105.135, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 19 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 191/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. GUERRERO, Marcelo F. D.N.I. 43.341.905, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. GUERRERO Marcelo F.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. GUERRERO, Marcelo F. D.N.I. 43.341.905, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 19 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 192/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. FERNANDEZ, Brian D.N.I. 43.646.912, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. FERNANDEZ, Brian.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. FERNANDEZ, Brian D.N.I. 43.646.912, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 19 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 193/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, el aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de febrero de 2024:

Barrido:

- MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801 \$
24.012.-

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-50: "Ayudas Sociales (Ag. Cba.Solid.Slots)", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. 19 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 195/2024

VISTO:

Las solicitudes y prolongaciones de becas para estudios terciarios y/o universitarios realizadas por varios estudiantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha seleccionado a los solicitantes sobre la base del informe socio-económico confeccionado al efecto, por nivel de ingresos de los miembros del grupo familiar y por promedio de notas obtenidas.

II) Que al número de postulantes que cumplen con los requisitos establecidos se le agregan los beneficiados en años anteriores y que aún no concluyeron sus carreras.

III) Que se ha dispuesto efectuar un reconocimiento especial a aquellos estudiantes que han obtenido promedio de 8 o más, gratificándolos con una beca de mayor monto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: OTÓRGANSE las becas universitarias y/o terciarias por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-) a cada uno, pago correspondiente al tercer trimestre del año 2023 (septiembre, octubre y noviembre), a los siguientes estudiantes que han obtenido un promedio de 8 o más:

ANGÜINO, Florencia Belén	D.N.I.N° 42.859.437
ACOSTA, Miguel Ángel	D.N.I.N° 43.843.770
BALDISSONE, Ximena	D.N.I.N° 34.091.113
CARRERAS, Vanesa	D.N.I.N° 35.580.538
CORONEL, Sofía Aylén	D.N.I.N° 43.610.996
DESPONTIN, Federico	D.N.I.N° 46.128.490
DIAZ, Lucila	D.N.I. N° 45.350.497
FERRERO, Nahuel Daniel	D.N.I.N° 41.158.937
GAIDO, Sofía	D.N.I.N° 43.060.274
GASTALDI, Santiago	D.N.I. N° 45.088.249
GIUSIANO, Franco	D.N.I.N° 43.060.299

KOHEN, Aylen	D.N.I.N° 44.472.871
LEIVA, Francisco	D.N.I.N° 43.476.631
MAGALLAN, Rocio	D.N.I. N° 45.093.405
LENCINA, Leandro Agustín	D.N.I. N° 41.483.368
MARSENCO, José	D.N.I.N°43.476.636
ORELLANO, Ana Lucía	D.N.I.N° 44.973.029
ORTIZ, Gisela	D.N.I.N°35.751.897
ROCCHIA, Sofía	D.N.I.N°44.076.184
ROJO POLETTI, María Juana	D.N.I.N° 45.601.947
SOBRERO, Yamila	D.N.I.N° 40.310.658
TOSCO, Ángela	D.N.I.N° 45.350.463
VIOTTO, Magali	D.N.I.N° 46.509.943

Art.2°: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500.-) a cada uno, pago correspondiente al tercer trimestre del año 2023 (septiembre, octubre y noviembre), a los siguientes estudiantes que han obtenido un promedio de menos de 8:

AVILA, Aldana	D.N.I.N° 37.874.308
CAMINO, Carina Mercedes	D.N.I.N° 30.091.861
FERNANDEZ, Romina	D.N.I.N° 35.177.558
FESTA, Rocío Belén	D.N.I.N° 42.441.040
FUNES, Vanesa	D.N.I.N° 40.444.457
GALLEGOS, Stefania Alejandra	D.N.I.N° 43.060.277
GARNERO, Priscila Belén	D.N.I.N° 44.605.548
MANZI, José Ignacio	D.N.I.N° 44.296.299
MANZI, Santiago Miguel	D.N.I.N° 40.299.376
MAZZONI Karen	D.N.I.N° 43.227.952
PEREZ, Candela	D.N.I.N° 45.088.233
SPINDOR, Marisa	D.N.I.N° 35.637.623
SOBRERO, Lucía Belén	D.N.I.N° 42.218.863

Art.3°: Las erogaciones previstas en los Art.1° y 2° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: “Becas y Material. Bibliog-Ord” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas

Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.



Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 196 /2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de febrero del corriente año:

- | | |
|---|--------------|
| - GOROSITO, Alan D.N.I.N° 46.128.477 | \$ 60.000.- |
| - ACOSTA, Marisel D.N.I.N° 27.225.102 | \$ 130.000.- |
| - MOYANO, Francisco D.N.I.N° 16.372.988 | \$ 80.000.- |

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 19 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 203/2024

VISTO:

La tareas de cocina llevadas a cabo los días 16 y 17 del corriente año por la Sra. DEPETRIS, Claudia D.N.I N° 22.928.076; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo a modo de incentivo, por la atención del personal de Gendarmería.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE la Sra. DEPETRIS, Claudia D.N.I N° 22.928.076, un estímulo económico por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 204/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Micaela Gesica VIVAS, DNI: 33.776.735, Personal Contratada de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento treinta y ocho mil (\$ 138.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintitrés mil (\$ 23.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento treinta y ocho mil (\$ 138.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos veintitrés mil (\$ 23.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente la Sra. Micaela Gesica VIVAS, DNI: 33.776.735, Personal Contratada de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento treinta y ocho mil (\$ 138.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintitrés mil (\$ 23.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 205/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. MARTÍN Diego Waldemar, DNI: 40.619.563, Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente MARTÍN Diego Waldemar, DNI: 40.619.563, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cien mil (\$ 100.000.-) los que serán descontados en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 206/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de enero de 2024.

II) Que en el mes de febrero de 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGASE una ayuda económica por el mes de febrero de 2024, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que se especifica:

Centros de Apoyo Escolar:

Centro Malvinas:

-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 8.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 207/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Carolina Del Valle PARRA, DNI: 26.995.064, Personal Permanente, Categoría 16 del Agrupamiento Mae. Ser. G. Sup. de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 33.333,34.-)

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 33.333,34.) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Carolina Del Valle PARRA, DNI: 26.995.064, Personal Permanente, Categoría 16 del Agrupamiento Mae. Ser. G. Sup. de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis(6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 33.333,34.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 208/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Fernanda Soledad ROLDAN, DNI: 31.092.524, Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00.-)

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00.) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Sra. Fernanda Soledad ROLDAN, DNI: 31.092.524, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) los que serán descontados en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 209/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente José Alberto SALICA, D.N.I. N° 22.026.335, Personal Permanente, Categoría 14 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente José Alberto SALICA, D.N.I. N° 22.026.335, Personal Permanente, Categoría 14 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 210/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de febrero de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

*CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000.=).

*CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.=)

*GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000.=).

*LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000.=).

* MANSILLA Mónica Sandra, D.N.I. N° 28.959.562, PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000.=).

* SUELDO Martin Luis, D.N.I. N° 33.312.682, PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.=)

*GONZALEZ Ada Rosana, D.N.I. 18.503.993, PESOS TREINTA MIL (\$30.000.=)

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de marzo de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 211/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de marzo de 2024:

CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 6.000.-
BASUALDO, Rodrigo A.	D.N.I. N° 43.060.252	\$ 6.000.-
DITTLER, Diego A.	D.N.I. N° 36.365.974	\$ 6.000.-
LEIVA, Walter V.	D.N.I. N° 39.543.614	\$ 6.000.-
GOROSITO, Facundo	D.N.I. N° 46.128.429	\$ 6.000.-
CASTAÑO, Rubén R.	D.N.I. N° 17.105.135	\$ 6.000.-
BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 6.000.-
GETTIER, Julian N.	D.N.I. N° 46.128.450	\$ 6.000.-
ALMIRON, Lisandro	D.N.I. N° 34.335.317	\$ 6.000.-
VILLALBA, Matias J.	D.N.I. N° 39.754.674	\$ 10.000.-
VILLALBA, Mario A.	D.N.I. N° 34.671.511	\$ 10.000.-
FERNANDEZ, Brian	D.N.I. N° 43.646.912	\$ 40.000.-
GUERRERO, Marcelo	D.N.I. N° 43.341.905	\$ 40.000.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º)) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de marzo de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSIO
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 212/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal Eliana María GENOVESIO, DNI: 24.342.878, un estímulo de pesos ciento diez mil setecientos sesenta (\$ 110.760.00.) por el mes de marzo de 2024, por las tareas de certificación de salidas de ferias para el tránsito de bovinos.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 213/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por al Sr. Horacio Rubén MANCILLA, D.N.I. N° 27.143.406, Permanente, del Agrupamiento Personal Maestranza y Servicios Generales I, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), importe que se compromete a reintegrar en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) los que serán descontados en dos cuotas iguales y consecutivas de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.00.-) de sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente, Horacio Rubén MANCILLA, D.N.I. N° 27.143.406, del Agrupamiento Personal Maestranza y Servicios Generales I, de esta Municipalidad un anticipo de haberes de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) los que serán descontados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 214/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de Marzo de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de Marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 215/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas desplegadas por FERREYRA Romina Daiana; y

CONSIDERANDO:

I) Que FERREYRA Romina Daiana realiza tareas administrativas que requieren responsabilidad y especial atención.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines de efectivizar el estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente FERREYRA Romina Daiana, D.N.I N° 44.022.778. un estímulo económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) por el mes de Febrero de 2024.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material Bibliog.-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de Marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 216/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de marzo de 2024, por el monto que se especifica:

*RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 217/2024

VISTO:

El vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios de la Ordenanza N° 3320, sancionada con fecha 08 de febrero de 2024. , que opera para otorgar facilidades de pago a deudores de Tasas y Contribuciones; y

CONSIDERANDO:

I) Que numerosos contribuyentes han manifestado su interés en normalizar su situación mediante la suscripción de distintos planes de refinanciación, acordes a sus capacidades económicas con el objetivo de llegar al mes de diciembre del corriente año con la situación totalmente regularizada.

II) Que dada la amplia repercusión de la refinanciación, por razones administrativas es imprescindible ampliar el plazo otorgado oportunamente.

III) Que es intención del Municipio, con esta medida, brindar la posibilidad de regularizar la situación, a los deudores que tienen voluntad de pago y a tal fin conceder una prórroga por el término máximo de sesenta días el plazo otorgado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: PRORRÓGASE hasta el 30 de abril de 2024, el plazo para refinanciar las deudas vencidas al 31 de diciembre de 2023, según lo establecido por la Ordenanza N° 3320, sancionada con fecha 08 de febrero de 2024.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 218 /2024

VISTO:

La solicitud efectuada en el Expte. N°300-00014/24 por el Sr. Mariano Jacinto GUTIERREZ, DNI: 27.540.752, en relación al Dominio AG264KY y al inmueble identificado como: 01-04-0094-013-00; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece el Sr. Mariano Jacinto Gutierrez y solicita eximición de los impuestos municipales relacionados con el Dominio AG264KY (contribuyente N° 34826) y el inmueble identificado como: 01-04-0094-013-00 (contribuyente N° 7636) manifestando que es discapacitado, jubilado y que solo es propietario de la casa y del auto que motiva este requerimiento.

II) Que a fs. 3 acompaña copia de su documento nacional de identidad de donde surge que su domicilio real se sitúa en el inmueble sobre el cual se solicita el beneficio. A fs. 4 incorpora certificado de discapacidad emitido el 01/12/2021 por el Gobierno de la Provincia de Córdoba que acredita su diagnóstico de discapacidad.

III) Que a fs. 5 adjunta copia de boleto de compraventa y a fs. 6 constancias de asignación de título del vehículo, que acredita el vínculo jurídico del solicitante con los bienes sobre los cuales requiere la eximición.-

IV) Que la Ordenanza N° 2176 al regular las exenciones del tributo Tasa Municipal que Incide sobre los Inmuebles establece en su art. 155 inc. i) que podrán solicitarla: los ciegos, ambliopes, sordos, sordomudos, espásticos, inválidos y toda otra persona con facultades físicas y/o psíquicas disminuidas, respecto de su único inmueble y siempre que se cumplan los siguientes requisitos: i,1) que el beneficiario y su cónyuge no posean otros inmuebles; i,2) que el inmueble no se encuentre afectado a una explotación comercial, industrial o de servicios a título oneroso; i3) que el inmueble sea habitado de manera permanente por el beneficiario; en relación al Tributo Tasa Municipal que incide sobre los vehículos, automotores acoplados y similares en su art. 304 inc. b) establece que están exentos de la mencionada tasa los automotores de propiedad de personas lisiadas, siempre que la incapacidad sea permanente, entendiéndose por lisiado a la persona que habiendo perdido el movimientos y/o la coordinación del cuerpo o de alguno/s de su/s miembros, le resulta dificultoso desplazarse por sus propios medios.-

V) Que a fs. 14 la Directora de Rentas informa que el solicitante cumple con la totalidad de los requisitos establecidos para acceder a la eximición para discapacitados en relación a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble como a la Tasa Municipal sobre Automotores, Acoplados y similares. Que a fs. 15 la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere que corresponde conceder la eximición del 100% de los tributos en relación al dominio AG264KY y al inmueble identificado como: 01-04-0094-013-00.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1º:EXIMIR al Sr. Mariano Jacinto GUTIERREZ, DNI: 27.540.752 del pago de la tasa que grava los automotores, relativa al dominio: AG264KY, (Contribuyente N° 34826) mientras permanezca bajo su titularidad, por las razones expuestas en el presente.-

Art.2º:EXIMIR al Sr. Mariano Jacinto GUTIERREZ, DNI: 27.540.752, del pago de la Tasa Municipal que Incide sobre los Inmuebles relacionada con el inmueble identificado como: 01-04-0094-013-00, (Contribuyente N° 7636).-

Art.3º:Este Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de marzo de 2024.-



Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 219/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de febrero de 2024.

II) Que en el mes de marzo 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de marzo de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

- Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969	\$ 20.000=
-Sandra B. VILLARRUEL, D.N.I N° 22.890.029	\$ 40.000=
-Noemi CARABAJAL, D.N.I N° 32.462.456	\$ 40.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- Maylen, PINEDA, D.N.I N° 39.543.534	\$ 40.000=
-Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378	\$ 35.000=
-Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929	\$ 30.000=
-Debora A. GODOY, D.N.I N° 35.177.556	\$ 41.000=
-Melina A, PINEDA, D.N.I N° 44.204.907	\$ 40.000=
-Eliana GIMENES, D.N.I N° 36.489.830	\$ 40.000=

Centro Educativo Dr. Eduardo Pío Carrillo:

- Vanesa M. COSEANI, D.N.I. N° 33.312.557. \$ 40.000=
- Blanca S. BRAVO, D.N.I N° 34.579.120 \$ 40.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

- Valentina MENDOZA, D.N.I N° 47.374.366 \$ 55.000=

IPEMyT 286:

- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836 \$ 40.000=
- Zulema V. FRANCISCHINI, D.N.I N° 34.176.210 \$ 34.500=
- Gabriela Belén BRAVO, D.N.I.N° 39.326.957 \$ 30.000=

Instituto Superior María Justa Moyano de Ezpeleta:

- Gesica V. MONTIEL, D.N.I N° 35.637.520 \$ 44.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

- Claudia Elba, CARRION, D.N.I N° 17.371.306 \$ 40.000=
- Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302 \$ 40.000=
- Celeste DEBAR, D.N.I N° 37.426.499 \$ 40.000=
- Maria S. ALVAREZ, D.N.I N° 31.139.674 \$ 40.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

- Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366 \$ 66.000=
- Evelyn PIZZARRO, D.N.I N° 44.076.170 \$ 40.000.=

Centro Educativo Jardin Bernanrdino Rivadavia:

- Vanesa L. GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015 \$ 50.000=
- Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490 \$ 44.500=

Guardería Pacarí:

- Julieta, CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 \$ 21.000=
- Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351 \$ 55.000=
- Gimena HERRERA, D.N.I N° 35.870.820 \$ 22.500=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guardería Mundo Mágico:

- Yohana D. VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202 \$ 41.500=

Guaderia Rayito de Sol:

- Gisela GOROSITO, D.N.I N° 31.078.569 \$ 40.000=

- Vanessa del Milagro CARRERAS, D.N.I N° \$ 20.000=

Cenma N° 195:

- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289 \$ 30.000=

IPEAYT 242:

- Silvia D. ARCE, D.N.I N° 23.576.231
\$ 40.000=

Jardin J. Newbery:

- Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572 \$ 40.000=

- Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621 \$ 40.000=

- Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809 \$ 40.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield

- Casandra VERGARA, D.N.I N° 28.959.543 \$40.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 220/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de marzo de 2024 cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de marzo de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Acosta Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 IPEAyT 242	\$251.000-
Ávila Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A In Aebnit	\$205.057-
Báez Rosalba Leticia D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$205.057-
Ferreya Lorena D.N.I.N° 29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$205.057-
Ferreya Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$251.000-
Franck Juan Carlos D.N.I. N° 31.139.612	\$251.000-
Galfré Natalia D.N.I.N°38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$212.357-
Gigena Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788 Esc. Bernardino Rivadavia	\$212.357-

Gutiérrez María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 IPEAyT 242	\$197.757-
Kihn Camila D.N.I.N°43.227.967 Esc. A. In Aebnit	\$197.757-
Lujan Maria D.N.I. N° 25.309.520 Esc.Bernardino Rivadavia	\$ 251.00-
Molina Jesica Pamela D.N.I.N° 34.353.304 Esc. A. In Aebnit	\$212.357-
Núñez Verónica D.N.I. N° 32.742.214 IPEAyT242	\$205.057-
Ponce Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040 Esc. D. V. Sarsfield	\$251.000-
Retamozo Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286	\$205.057-
Robles, Claudia, D.N.I.N° 32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia	\$205.057-
Rodriguez Erika D.N.I. N°39.543.638 Esc.Bernardimo Rivadavia	\$ 251.00-
Tosolini Julieta Maria. D.N.I.N° 46.508.933 Esc. E. Pío. Carrillo	\$205.057-
Galban, Margarita, D.N.I N°31.139.637 Cenma 195	\$ 18.000-
Antonutti Romina, D.N.I N° 38.112.018	\$ 46.000

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux.Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de Marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 221/2024

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de marzo de 2024.
- MOYANO, Maria Antonella, D.N.I N° 40.028.236, PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500.-) por el mes de marzo de 2024.
- MAGALLAN, Rocio D.N.I. N° 45.093.405, PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (12.500.-) por el mes de marzo de 2024.
- VILLALBA, Susana, D.N.I. N° 31.663.329, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de marzo de 2024.
- MORETTI, Lorena, D.N.I. N° 29.241.122, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de marzo de 2024.
- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de marzo de 2024.
- ROBLEDO, Heliana, D.N.I. N° 29.708.589, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de marzo de 2024.

- SORIA, Yanina D.N.I. N° 37.763.343, PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) por el mes de marzo de 2024.
- FANTONE, Alejandra D.N.I. N° 17.907.270, PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) por le mes de marzo de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de Marzo de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 222/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de febrero de 2024.

II) Que en el mes de marzo 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de marzo de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

Elisabet Soledad FRANCO, D.N.I N° 35.463.489 \$ 40.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 30.000=

Centro Educativo “Lisandro de la Torre”:

Virginia R. TOSSORATTO, D.N.I N° 33.776.791 \$ 40.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

M. Eva CASTAÑEDA, D.N.I. N° 33.105.436 \$ 40.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

Fátima Eugenia, BERTONASCO, D.N.I. N° 37.523.196 \$ 12.000=

Andrea PESARECI, D.N.I. N° 39.368.249 \$ 15.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Graciela G. CAMPOS, D.N.I. N° 20.177.824 \$ 12.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Ivana P. TOLEDO, D.N.I. N° 35.750.518 \$ 40.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 30.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 20.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 222/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de febrero de 2024.

II) Que en el mes de marzo 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de marzo de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

Elisabet Soledad FRANCO, D.N.I N° 35.463.489 \$ 40.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 30.000=

Centro Educativo “Lisandro de la Torre”:

Virginia R. TOSSORATTO, D.N.I N° 33.776.791 \$ 40.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

M. Eva CASTAÑEDA, D.N.I. N° 33.105.436 \$ 40.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

Fátima Eugenia, BERTONASCO, D.N.I. N° 37.523.196 \$ 12.000=

Andrea PESARECI, D.N.I. N° 39.368.249 \$ 15.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Graciela G. CAMPOS, D.N.I. N° 20.177.824 \$ 12.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Ivana P. TOLEDO, D.N.I. N° 35.750.518 \$ 40.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 30.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 20.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de marzo de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 224/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- BIANCCIOTTI, Graciela Mónica, D.N.I N° 18.513.541, PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-) por el mes de marzo de 2024.
- BIANCCIOTTI, Marta, D.N.I N° 17.112.326, PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-) por el mes de marzo de 2024.
- BOSSIO, Ana Lucy, D.N.I. N° 16.045.904, PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-) por el mes de marzo de 2024.
- BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS (\$ 101.200.-) por el mes de marzo de 2024.
- SANCHEZ, Yanina, D.N.I N° 27.958.167, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de marzo de 2024.
- ROJAS, Milagros Soledad D.N.I. N° 41.720.961, PESOS OCHENTA Y TRES

MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de marzo de 2024.



- LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de marzo de 2024.
- PERALTA, Francisco Rafael, D.N.I N° 41.158.939, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de marzo de 2024.
- PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de marzo de 2024.
- FENOGLIO, Gisela D.N.I N° 35.177.609, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de marzo de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de Marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 225/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Angel A. MACHADO D.N.I. 8.453.028, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Angel A. MACHADO

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, al Sr. Ángel A. MACHADO, D.N.I. 8.453.028, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), por el periodo Febrero de 2024, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 27 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 226/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Dario MITJANA, D.N.I. N° 35.637.546 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Dario Mitjana.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, al Sr. Dario MITJANA, D.N.I. N° 35.637.546 , un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 27 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 231/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club de Cazadores "El Ciervo" de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la adquisición de una máquina para cortar césped.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Club de Cazadores "El Ciervo" una ayuda económica de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000,00=) por única vez, para solventar parte de los gastos ocasionados por la adquisición de una máquina para cortar el césped.

Art.2°: Desígnese responsable del retiro de los fondos, al Sr. Luciano MORRA, D.N.I. N° 23.917.800, en representación del Club de Cazadores "El Ciervo"

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: "Subsidios Institucionales Varios".

Art.4°: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de marzo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 232/2024

VISTO:

la Ordenanza N° 3327, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad de Morteros el día 18 de marzo de 2024 y promulgada por Decreto N° 200/2024 y Ordenanza rectificatoria N° 3332, por las que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública N° 01/2024 para la adquisición y puesta en marcha de una planta hormigonera; y

CONSIDERANDO:

I) Que es atribución del Departamento Ejecutivo efectuar el llamado a licitación, atento lo dispuesto en el Artículo 64° de la Carta Orgánica Municipal.

II) Que, de acuerdo al monto estimado de la erogación a realizar, corresponde efectuar la compra mediante el llamado a Licitación Pública, según las disposiciones del art. 5° inc. d) de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

III) Que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10.303 esta Municipalidad esta exceptuada de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 01/2024 para el 9 de abril de 2024 a las 12:30 horas, para resolver la “Adquisición y puesta en funcionamiento de una Planta dosificadora de Hormigón y una motohormigonera de ocho m3 de capacidad.

Art.2°: Fijase el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-) y el de la Tasa de Actuación Administrativa establecido en el Art. 46°, inciso j) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 3310 en pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 28.482,00.-).

Art.3°: Los gastos que demande la ejecución de este Decreto serán imputados a la cuenta 2-02-01-07-01-01-26: “Planta Hormigonera” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la ciudad de Morteros, y durante dos (2) días alternados en un periódico de circulación en el medio, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Presupuestaria N° 3311.-

Art.5º: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, de conformidad a lo especificado en los Pliegos en la oficina de Mesa General de Entradas y Salidas hasta el día 9 de abril de 2024 a las 12.00 horas.

Art.6º: Convócase a la Comisión de Compras y Ventas directas, para que se ocupe de todo lo concerniente a la recepción, análisis y preadjudicación de las ofertas presentadas.

Art.7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos, y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de marzo de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.

DECRETO SINTETIZADOS DE MARZO DE 2024.

Decreto N° 197/2024 (19/03/2024) Promulgación Ordenanza 3324.

Decreto N° 198/2024 (19/03/2024) Promulgación Ordenanza 3325.

Decreto N° 199/2024 (19/03/2024) Promulgación Ordenanza 3326.

Decreto N° 200/2024 (19/03/2024) Promulgación Ordenanza 3327.

Decreto N° 201/2024 (19/03/2024) Promulgación Ordenanza 3328.

Decreto N° 202/2024 (19/03/2024) Promulgación Ordenanza 3329.

Decreto N° 227/2024 (27/03/2024) Promulgación Ordenanza 3330.

Decreto N° 228/2024 (27/03/2024) Promulgación Ordenanza 3331.

Decreto N° 229/2024 (27/03/2024) Promulgación Ordenanza 3332.

Decreto N° 230/2024 (27/03/2024) Promulgación Ordenanza 3333.





Municipalidad de Morteros
Concejo deliberante

Folio:.....

Libro:.....

ORDENANZA N° 3324

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de Jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8° del Decreto N°2596/2011 que corre como anexo único agregado al Mencionado instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

- I. Que lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, las municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.
- II. Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art. 43 inc.Art.17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1°: RATIFÍCASE el Convenio de ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO para el Ciclo Lectivo 2024 firmado por el Intendente de la Municipalidad de Morteros con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, con fecha 20

de febrero de 2024, *que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme a lo establecido por Decreto Provincial N° 2596/2011, ratificado por Ley N° 10.031 y Resolución Provincial N° 078/2014 y sus modificaciones .-*

Art.2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO





Municipalidad de Morteros
Concejo deliberante

Folio:.....

Libro:.....

ORDENANZA N° 3325

VISTO:

El Decreto Provincial N° 0066/24, por medio de la cual se crea el

“Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial-
Coordinaciones Locales de Educación” y;

CONSIDERANDO:

I) Que el Decreto Provincial N° 0066/24 invita a la adhesión de la
Municipalidad al presente Decreto con fecha 31 de enero de 2024;

II) Que el art. 1o del Decreto Provincial No 0066/24 establece la
participación de los Municipios y Comunas en vinculación estrecha
con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a los
fines de la concertación y ejecución de iniciativas tendientes a
fortalecer el Desarrollo Educativo Local.

III) Que se establece la creación de Coordinaciones Locales de
Educación en las respectivas localidades/comunidades con el
propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la
habilitación de un ámbito de encuentro para la consensuar, evaluar
y ejecutar iniciativas, proyectos y acciones educativas locales
enfocados en lograr, a corto y largo plazo, trayectorias educativas
completas para los/as jóvenes estudiantes.

IV) Que el mencionado artículo dispone que los Municipios/Comunas deberán emitir una norma de adhesión al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, ya sea mediante ordenanza/decreto o resolución respectivamente.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art. 1º: Adhiérase al Decreto Provincial No 0066/24 que crea al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

María Cristina De Carli

Sonia Analía Gonzalez

Promulgada por Decreto n° 198/2024, del 19 de marzo de 2024



Municipalidad de Morteros
Concejo deliberante

Folio:.....

Libro:.....

ORDENANZA N° 3326

VISTO:

La necesidad de comprar un terreno para el emplazamiento de una planta hormigonera, y

CONSIDERANDO:

1. Que es objetivo de esta Administración iniciar la obra de una planta hormigonera emplazada en un inmueble ubicado en el Parque Industrial.
2. Que la planta hormigonera posibilitará que el municipio mejore el proceso de urbanización en diversos sectores de la ciudad de Morteros que no cuentan con los servicios básicos.
3. Que la planta hormigonera de propiedad municipal implica reducir costos para la realización de obras como bacheos, cordón cunetas, pavimento.
4. Que contar con una planta de hormigón brindará a esta administración autonomía operativa plena, acelerando los plazos de ejecución.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos de las ventas de inmuebles de propiedad municipal producto de las Ordenanzas n° 3169-3176-3237 para la adquisición de un inmueble para la instalación de la planta hormigonera.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto n° 199/2024, del 19 de marzo de 2024





Municipalidad de Morteros

Concejo deliberante

Folio:.....

Libro:.....

ORDENANZA N° 3327

VISTO:

La necesidad y conveniencia de adquirir una hormigonera que permita a la Municipalidad de Morteros la ejecución de distintas obras; y

CONSIDERANDO:

I) Que la instalación y puesta en marcha de una planta hormigonera, posibilitará al Municipio mejorar el proceso de urbanización en diversos sectores de la ciudad que no cuentan con los servicios básicos, lo que significará la reducción de costos y términos de obra.-

II) Que disponer de este recurso permitirá la ejecución de obras de bacheo, cordón cuneta, pavimento, entre otras, en un menor plazo y dotando de eficiencia y seguridad los proyectos enmarcados en las políticas públicas de la gestión de gobierno.

III) Que de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza de Presupuesto N° 3311, y teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial es necesario llamar a Licitación Pública, de conformidad a las pautas establecidas en los Pliegos de Especificaciones.

IV) Que es atribución del Departamento Ejecutivo proponer las bases y condiciones de las licitaciones y aprobar o desechar las propuestas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.64, inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, para la Licitación Pública No 01/2024 para la adquisición y puesta en marcha de una planta hormigonera que como Anexo II se adjunta.

Art.2º: El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$95.000.000,00.-).

Art. 3º: Los gastos que demande la ejecución de esta Ordenanza serán imputados a la cuenta 2-02-01-07-01-01-26: “Planta Hormigonera” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

María Cristina De Carli

Sonia Analía Gonzalez

Promulgada por Decreto n° 200/2024, del 19 de marzo de 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

ANEXO I:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1.- **OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto resolver la “Adquisición y puesta en funcionamiento de una Planta dosificadora de Hormigón y una motohormigonera de ocho m3 de capacidad”, conforme a las características y especificaciones técnicas que se indican en el pliego respectivo como Anexo II.

2.- **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas en dos sobres ante Mesa General de Entradas y Salidas, sin membrete comercial, cerrados y lacrados, los que se denominarán “Sobre Presentación” y “Sobre Propuesta”.

El SOBRE PRESENTACIÓN contendrá:

- A) Comprobante de las garantías exigidas
- B) Constancia de Inscripción Tributaria.
- C) Comprobante de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones
- D) El Pliego de Especificaciones Técnicas, firmado en todas sus hojas.
- E) Comprobante de pago de la Tasa de Actuación Administrativa de \$ 28.482,00.- de conformidad a la Ordenanza N° 3310 - Tarifaria Anual 2024
- F) El Sobre Propuesta.

Las presentaciones que no llenan la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simples constancias de presentación y los “sobres propuestas” serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente desestimadas.

El “Sobre Presentación” llevará como única leyenda lo siguiente: “Licitación Pública N° 01/2024 – Ordenanza N° “Adquisición y puesta en funcionamiento de una Planta dosificadora de Hormigón y una motohormigonera de ocho m3 de capacidad ”,

El SOBRE PROPUESTA contendrá:

A) Propuesta por duplicado, redactada en idioma castellano, firmada en todas sus hojas, con especificaciones y características en la que se hará indicación de precios, los que deberán consignarse como consumidor final para el I.V.A. y deberá incluir: Costo de flete, transporte y seguro hasta el lugar de entrega en caso de corresponder, asimismo, se deberá detallar la marca, modelo y características técnicas del bien ofrecido.

3.- GARANTÍA DE LA PROPUESTA: El proponente deberá acompañar una garantía de la propuesta consistente en el cinco por ciento (5%) del valor total presupuestado, pudiendo constituirse de la siguiente forma: a) boleta de depósito en el Banco de Córdoba o b) Póliza de Caucción.

4.- APERTURA DE PROPUESTA: Las propuestas serán abiertas por la Comisión de Preadjudicación en el lugar, día y hora establecidos, en presencia de los proponentes que deseen asistir. Iniciada la apertura de los sobres no se aceptarán nuevas propuestas y se procederá a anular todas aquellas que no reúnan las condiciones de este pliego o presenten enmiendas, raspaduras, entre líneas, que no estén debidamente salvadas por el oferente. Después de leídas las mismas, se procederá a labrar un acta que contendrá los nombres de los proponentes, el precio de las cotizaciones de cada una de las propuestas, forma de pago, descuentos y/o intereses, observaciones inherentes al acto que formulen los oferentes y las propuestas rechazadas, expresando a quienes pertenecen y las causales del rechazo, la que será firmada por la Comisión de Preadjudicación, funcionarios presentes y proponentes que deseen hacerlo.

5.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las propuestas deberán mantenerse por un plazo mínimo de 20 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

6.- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA: La desestimación de la oferta antes del vencimiento de la validez, la no integración de la garantía del contrato o la falta de firma del contrato respectivo acarreará la pérdida de la garantía establecida en el Punto 3 del presente pliego, sin derecho a reclamo alguno por el proponente.

7.- FORMA DE PAGO: Se deberá detallar en forma precisa como se conforma el precio, la forma y condiciones de pago.-

8.- PREADJUDICACIÓN: a) Con posterioridad al Acto de Apertura la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, las que de ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

b) Dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura, la Comisión procederá a la preadjudicación del objeto de la licitación a uno de los oferentes, con comunicación fehaciente a todos los demás.

c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar todas o parte de las propuestas, así como preadjudicar el objeto que se licita, sin que ello genere derecho alguno a reclamo o indemnización al proponente.

d) En caso de igualdad de precios y de calidad del objeto, se solicitará a los respectivos proponentes que por escrito y en el término de tres (3) días, formulen mejoras de precios. Las propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora que se establezcan, labrándose el acta pertinente. De mantenerse la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

e) Dentro de los tres (3) días de notificada la preadjudicación, los oferentes podrán formular impugnación fundada a dicho acto. Las impugnaciones serán resueltas por la Comisión, previo a la adjudicación. Para este supuesto, el impugnante deberá constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1%) del valor de la oferta impugnada, pudiendo constituirse de la siguiente forma: a) boleta de depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba o b) Póliza de Caucción. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones infundadas, harán pasible al responsable, de la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos. Si la impugnación resulta procedente, dicho depósito será devuelto una vez que se haga lugar al planteo.

f) Si antes de perfeccionado el contrato, el proponente desistiera por escrito del mantenimiento de su oferta, la adjudicación recaerá en el proponente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de la propuesta del oferente que desistió, así como la aplicación de las penalidades que le correspondan.

9.- ADJUDICACIÓN: Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo señalado en el inciso e) del Punto 8.- del presente Pliego, el Departamento Ejecutivo procederá a la adjudicación definitiva que recaerá sobre la propuestas que a su juicio sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la presente Licitación. Se entenderá como propuesta/s más ventajosa a aquella que ajustada a las bases de la contratación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas, sea la de más bajo precio. El Departamento Ejecutivo podrá decidir frente a la propuesta más económica otra más conveniente, que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio el 25% de la mencionada anteriormente.

10.- RECHAZO DE LA PROPUESTA: La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, aún sin fundamento, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes o proponentes.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA POR EL ADJUDICATARIO: Dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato respectivo y depositar a la Orden de la Municipalidad una Póliza de Caucción sobre el 25% del valor total de la propuesta, cualquiera de las formas previstas en el Punto 3 del presente Pliego, la que será reintegrada una vez que el adjudicatario haya cumplimentado el total de su prestación a la que se obligó de plena conformidad con el Municipio. En ningún caso y bajo ningún concepto los Depósitos de Garantía devengarán interés alguno.

12.- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía prevista en el Punto 11.

13.- DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA: Las garantías a que alude el Punto 3 serán devueltas de inmediato a los proponentes que no resulten adjudicatarios, una vez aprobada la adjudicación

14.- DOMICILIO DE LOS PROPONENTES: El proponente deberá fijar domicilio legal a los fines de las notificaciones pertinentes en la ciudad de Morteros, sometiéndose a todos los efectos legales a la Justicia Ordinaria con jurisdicción en esta ciudad.

15.- PLAZO DE ENTREGA: Máximo setenta (70) días de la adjudicación definitiva.

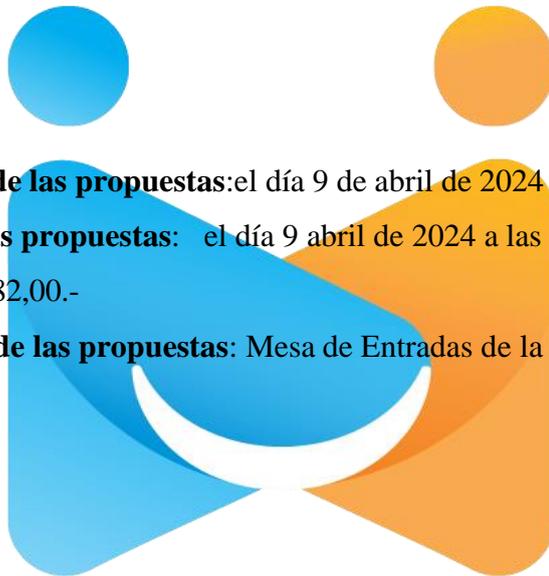
OBSERVACIONES

Fecha de presentación de las propuestas: el día 9 de abril de 2024 hasta las 12.00 hs.

Fecha de apertura de las propuestas: el día 9 abril de 2024 a las 12.30 hs.

Valor del pliego: \$ 28.482,00.-

Lugar de presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de la ciudad de Morteros.-





Municipalidad de Morteros

Concejo deliberante

Folio:.....

Libro:.....

ORDENANZA N° 3328

VISTO:

El Acta de Transferencia Administrativa de fecha 10 de diciembre de 2023, celebrada entre el Intendente saliente y el actual Intendente; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Ordenanza N° 3308 declaró la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Morteros hasta el 30 de junio de 2024 y que en su Artículo 15 se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar estudios de consultoría y auditoría con personas físicas o jurídicas, organismos públicos o privados, a los fines de determinar directivas tendientes al control jurídico, al control del gasto público municipal y a la adopción de medidas que mejoren la contabilidad del Municipio y permitan superar la crisis económica existente.

II) Que esta Administración cree conveniente realizar una auditoría de stock de información al 10 de diciembre de 2023, para la revisión de los estados financieros y registros contables, procesos de adquisiciones y contrataciones, relevamiento de la gestión de recursos humanos, verificación del cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública, y revisión de la gestión de obras públicas y servicios municipales.

III) Que se considera que TraSus Argentina (Transparence & Sustainable Development SRL), CUIT 30-71534323- 8, es una reconocida consultora que se especializa en la optimización de la gestión administrativa, en la generación de mecanismos de transparencia y anticorrupción.

IV) Que se establecerá un programa de Auditoría y un cronograma de trabajo que comprenderá el término de dos meses contados a partir del inicio de las tareas a fin de emitir un informe sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria, identificando posibles riesgos y deficiencias en los controles internos, verificando el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, y recomendando mejoras para optimizar la gestión municipal.

V) Que la planificación y los procedimientos de auditoría diseñados para esta propuesta serán todos los que requieran las normas de auditoría vigente en la Argentina y aprobado por el Consejo de Ciencias Económicas de Córdoba, para la emisión de un informe del Auditor Independiente.

VI) Que en la planificación y los procedimientos de auditoría diseñados para esta propuesta se tendrán en cuenta, las normas del sector público vigente, como las leyes de administración financiera Gubernamental y las Ordenanzas de Contabilidad que rigen en este municipio.

VII) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar la contratación en forma directa, cuando excedan el monto legal previsto según las disposiciones de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 5° inc. g) punto 7.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa a TraSus Argentina (Transparence & Sustainable Development SRL), CUIT 30-71534323-8, por la suma de Pesos nueve millones quinientos mil c/00/100 (\$ 9.500.000.-) más IVA para la realización de una auditoría de stock de información al 10 de diciembre de 2023, todo de acuerdo al Contrato de Auditoría que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza.

Art.2º: ESTABLÉCESE como forma de pago de dicho servicio el abono del 50% al iniciar la prestación, el 25 % al cumplirse el primer mes de trabajo correspondiendo la entrega de un informe preliminar y el 25 % restante al finalizar la tarea con la correspondiente entrega del informe final.

Art.3º: IMPÚTENSE las erogaciones previstas en el artículo 1º en la partida 2-01 01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

María Cristina De Carli

Sonia Analía Gonzalez

Promulgada por Decreto n° 201/2024, de 19 de marzo del 2024.





**Municipalidad de
Morteros
Concejo Deliberante**

Folio... ..

Libro.....

ORDENANZA N° 3329

VISTO:

La Disposición número 1/2024 por el que se declara al año dos mil veinticuatro como el “Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina” y

CONSIDERANDO:

- I) Que en conmemoración a esa fecha de gran importancia institucional, la reforma a la ley fundamental del año 1994 en materia de federalismo ha profundizado significativamente la descentralización para el Estado Argentino.
- II) Que la consagración constitucional de las autonomías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, lo que significa incuestionablemente la afirmación de un Estado federal y la íntima relación entre las instituciones.
- III) Que se Declaró año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art. 1 ° .- ADHIÉRASE la Municipalidad de Morteros a la Disposición 1/2024 por el que se declara el Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2 ° .- DISPÓNESE que toda documentación oficial deberá llevar en el margen izquierdo el sello y la leyenda: “2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”.

Art.3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

DE CARLI MARÍA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto n° 202/2024, del 19 de marzo de 2024





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

FOLIO:...

CONCEJO DELIBERANTE

LIBRO:....

ORDENANZA N° 3330

VISTO:

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona

II) La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento mensual que surge de la aplicación de un coeficiente de actualización (CA). El Coeficiente de Actualización es el promedio entre la variación mensual del Índice de Precios al consumidor (IPC), Índice Salarial (IS) y de la Recaudación Municipal (RM). Este mes el coeficiente es del 16% de los cuales un 8% tendrá carácter remunerativo y el 8% restante no remunerativo, este último será incorporado al básico en julio 2024.-

II) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la partida principal personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto.-

III) Que es necesario rectificar el Anexo VI, del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.-

IV) Que mediante el artículo 8 de la Ley N° 10724 y sus modificatorias el Gobierno Provincial creó el "Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de

Córdoba”. El municipio actúa como agente de retención de los empleados, quienes deberán realizar un aporte obligatorio sobre los haberes mensuales sujetos a aportes previsionales en el porcentaje que corresponda según lo establecido en las normas provinciales vigentes.

v) Que es necesario crear partidas tanto de ingresos como de egresos para individualizar las retenciones efectuadas para el “Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba”

VI) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$ 50.000.000,00)

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: OTÓRGASE a partir de **MARZO 2024** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **8%** del importe básico de la escala salarial de febrero 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en julio de 2024, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

Art.2º: IMPÚTENSE las erogaciones previstas en el artículo 1º en la partida 2-01 01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: CRÉANSE en el Presupuesto de Gastos la partida 2-03-01-01-01-01-08 “RETENCIÓN FDO SOLID CAJA JUB” y en el Cálculo de Recursos la partida 1-03-01-01-01-08-00 “RETENCIÓN FDO SOLID CAJA JUB”

Art.4º: RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2024, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cuatro (4) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.5: APRUÉBANSE los Anexos VI “Escala de Sueldos- Marzo – Abril - Mayo – Junio – Julio – Agosto de 2024”; de conformidad a la planilla anexa de seis (6) fojas útiles, que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.6: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000.000,00) y consecuentemente asciende a la suma total de, PESOS DIEZ MIL

CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.186.215.873,57)

Art.7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerso	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-01-01	INTENDENTE	9.594.362,34	839.977,60	0,00	10.434.339,94
2-01-01-01-01-01-02	SEC.DE GOBIERNO Y RR INSTITUCION	8.603.458,71	753.224,96	0,00	9.356.683,67
2-01-01-01-01-01-03	SEC. ECONOMIA Y FINANZAS	8.603.458,71	753.224,96	0,00	9.356.683,67
2-01-01-01-01-01-06	VICEINTENDENTE	6.336.435,18	554.749,12	0,00	6.891.184,30
2-01-01-01-01-01-07	CONCEJO DELIBERANTE	30.652.106,42	2.712.191,04	0,00	33.364.297,46
2-01-01-01-01-01-08	TRIBUNAL DE CUENTAS	20.979.722,08	1.808.127,36	0,00	22.787.849,44
2-01-01-01-01-01-09	SEC.C. DELIBERANTE (21)	4.785.632,91	418.979,04	0,00	5.204.611,95
2-01-01-01-01-01-10	ASESORIA LETRADA	6.244.781,94	546.724,96	0,00	6.791.506,90
2-01-01-01-01-01-11	DIRECTORES	149.764.029,46	12.603.969,67	0,00	162.367.999,13
2-01-01-01-01-01-12	JEFE DEPARTAMENTO (23)	44.672.435,28	3.911.031,36	0,00	48.583.466,64
2-01-01-01-01-01-13	JEFE DE DIVISION (22)	4.724.277,96	413.606,24	0,00	5.137.884,20
2-01-01-01-01-01-14	JEFE DE SECCION (21)	23.017.134,97	2.015.952,80	0,00	25.033.087,77
2-01-01-01-01-01-15	ENCARGADO SECCION (19)	46.883.299,16	4.128.358,08	0,00	51.011.657,24
2-01-01-01-01-01-16	ADMINISTR.SUPER.I (18)	24.914.290,86	2.181.223,68	0,00	27.095.514,54
2-01-01-01-01-01-17	ADMINISTR.SUP.II (17)	4.103.964,51	359.298,40	0,00	4.463.262,91
2-01-01-01-01-01-18	ADMINISTR.SUP. IV (15)	7.817.577,21	430.708,25	0,00	8.248.285,46
2-01-01-01-01-01-19	ADMINISTR.AUX. I (13)	7.943.568,96	695.452,16	0,00	8.639.021,12
2-01-01-01-01-01-20	ADMINISTR.AUX. III (11)	15.581.912,40	1.364.182,40	0,00	16.946.094,80
2-01-01-01-01-01-23	PROFESIONAL II	18.333.736,74	1.518.264,46	0,00	19.852.001,20
2-01-01-01-01-01-24	PROFESIONAL I (22)	4.724.277,96	413.606,24	0,00	5.137.884,20
2-01-01-01-01-01-25	PROFESIONAL IV (19)	17.147.195,40	1.501.221,12	0,00	18.648.416,52
2-01-01-01-01-01-28	TECNICO (18)	41.444.925,48	3.550.168,77	0,00	44.995.094,25
2-01-01-01-01-01-29	TECNICO I (17)	28.634.184,30	2.414.036,15	0,00	31.048.220,45
2-01-01-01-01-01-41	M/S.GRAL.SUP.I (15)	12.109.831,02	1.060.204,80	0,00	13.170.035,82
2-01-01-01-01-01-42	M/S.GRAL.SUP.II (14)	32.024.188,56	2.803.688,00	0,00	34.827.876,56
2-01-01-01-01-01-43	M/S.GRAL.SUP.III (13)	15.887.137,92	1.390.904,32	0,00	17.278.042,24
2-01-01-01-01-01-44	M/S.GRAL.SUP.IV (12)	11.783.855,43	1.031.665,92	0,00	12.815.521,35
2-01-01-01-01-01-45	M/S.GRAL.SUP. V (11)	35.059.302,90	3.069.410,40	0,00	38.128.713,30
2-01-01-01-01-01-46	M/S.GRAL.SUP. VI (10)	27.060.777,66	2.369.146,08	0,00	29.429.923,74
2-01-01-01-01-01-47	M/S.GRAL.SUP. VII (9)	22.968.913,50	1.866.445,48	0,00	24.835.358,98
2-01-01-01-01-01-48	M/SERV.GRALES I (8)	176.092.811,79	15.407.930,40	0,00	191.500.742,19
2-01-01-01-01-01-53	MAESTRO IV (9)	3.828.152,25	335.151,20	0,00	4.163.303,45
2-01-01-01-01-01-60	MAESTRO/A III (10)	3.810.541,76	119.624,34	0,00	3.930.166,10
2-01-01-01-01-01-63	MAESTRO/A V (8)	33.482.619,86	2.695.884,19	0,00	36.178.504,05
2-01-01-01-01-01-65	INSPECTOR V (8)	37.229.275,43	3.023.900,51	0,00	40.253.175,94
2-01-01-01-01-01-67	INSPECTOR IV (9)	15.312.609,00	1.340.604,80	0,00	16.653.213,80
2-01-01-01-01-01-68	INSPECTOR II (11)	3.895.478,10	341.045,60	0,00	4.236.523,70
2-01-01-01-01-01-71	M/S.GRAL.SUP. (16)	40.620.177,54	3.479.520,32	0,00	44.099.697,86
2-01-01-01-01-01-74	ADM EJECUCION III (8)	67.439.800,26	5.904.293,76	0,00	73.344.094,02
2-01-01-01-01-01-76	SEC. SERVICIOS PUBLICOS	8.603.458,71	753.224,96	0,00	9.356.683,67
2-01-01-01-01-01-78	ADMINISTR. SUP. III (16)	4.069.750,02	356.302,88	0,00	4.426.052,90
2-01-01-01-01-01-79	ADM EJECUCION I (10)	3.865.825,38	338.449,44	0,00	4.204.274,82
2-01-01-01-01-01-82	INSPECTOR I (12)	3.927.951,81	343.888,64	0,00	4.271.840,45
2-01-01-01-01-01-83	ADMINISTR. AUX. II (12)	3.927.951,81	343.888,64	0,00	4.271.840,45
2-01-01-01-01-01-84	ADMINISTR SUP V (14)	4.003.023,57	350.461,00	0,00	4.353.484,57
2-01-01-01-01-01-87	SEC. DE DEPORTE	8.603.458,71	753.224,96	0,00	9.356.683,67
2-01-01-01-01-01-88	AUX. TEC. ASIST. (18)	37.371.436,29	3.271.835,52	0,00	40.643.271,81

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerso	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-01-89	MAESTRO/A DIRECTOR (18)	8.304.763,62	727.074,56	0,00	9.031.838,18
2-01-01-01-01-01-90	SEC. POLITICAS EDUCATIVAS	8.603.458,71	753.224,96	0,00	9.356.683,67
2-01-01-01-01-01-92	INSPECTOR	4.152.381,81	363.537,28	0,00	4.515.919,09
2-01-01-01-01-01-98	SEC. DE SALUD	8.603.458,71	753.224,96	0,00	9.356.683,67
2-01-01-01-01-02-02	GASTOS DE REPRESENTACION	71.871.000,00	6.400.000,00	0,00	78.271.000,00
2-01-01-01-01-02-03	ANTIGUEDAD	413.500.000,00	38.000.000,00	0,00	451.500.000,00
2-01-01-01-01-02-04	TITULOS	56.313.000,00	10.000.000,00	0,00	66.313.000,00
2-01-01-01-01-02-05	RESPONSABIL. JERARQUICA	67.865.000,00	6.000.000,00	0,00	73.865.000,00
2-01-01-01-01-02-06	RIESGO E INSALUBRIDAD	101.500.000,00	10.000.000,00	0,00	111.500.000,00
2-01-01-01-01-02-08	QUEBRANTO DE CAJA	450.000,00	50.000,00	0,00	500.000,00
2-01-01-01-01-02-13	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	193.100.000,00	40.000.000,00	0,00	233.100.000,00
2-01-01-01-01-02-14	ASIST PERFECTA Y PUNTUALIDAD	108.602.000,00	11.500.000,00	0,00	120.102.000,00
2-01-01-01-01-03-01	AGUINALDO PERS. PERMANENT	188.000.000,00	21.000.000,00	0,00	209.000.000,00
2-01-01-01-01-04-01	APORTE 16% PERS.Permanen.	377.000.000,00	15.000.000,00	0,00	392.000.000,00
2-01-01-01-01-05-01	APROSS (P.P.)4,5%	108.000.000,00	5.000.000,00	0,00	113.000.000,00
2-01-01-01-02-01-01	PERSONAL CONTRATADO	352.800.000,00	30.000.000,00	0,00	382.800.000,00
2-01-01-01-02-01-02	PERSONAL JORNALIZADO	206.800.000,00	44.500.000,00	0,00	251.300.000,00
2-01-01-01-02-02-01	AGUINALDO PERS. TEMPOR.	53.000.000,00	10.000.000,00	0,00	63.000.000,00
2-01-01-01-02-03-01	APORTE 16% PERS.TEMPORAR.	137.000.000,00	10.000.000,00	0,00	147.000.000,00
2-01-01-01-02-04-01	APROSS (P.T.) 4,5%	42.300.000,00	5.000.000,00	0,00	47.300.000,00
2-01-01-01-03-01-01	SALARIO FAMILIAR	60.000.000,00	3.000.000,00	0,00	63.000.000,00
2-01-01-01-04-01-01	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	205.000.000,00	25.000.000,00	0,00	230.000.000,00
2-01-01-01-05-01-01	ASEGURADORAS RIESGO TRAB.	203.000.000,00	17.600.000,00	0,00	220.600.000,00
2-01-01-01-09-01-01	CTO.ADIC.REF.PART.(PERS.)	487.843.722,51	0,00	409.286.036,74	78.557.685,77
SUBTOTAL			409.286.036,74	409.286.036,74	
2-03-01-01-01-01-08	RETENCION FDO SOLID CAJA JUB	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
SUBTOTAL			50.000.000,00	0,00	
TOTALES			459.286.036,74	409.286.036,74	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	10.136.215.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	459.286.036,74
- TOTAL DISMINUCIONES:	409.286.036,74

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerto	Disminucion	Rectificado
	- PRES. RECTIFICADO..:		10.186.215.873,57		



RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
 Anexo de la Ordenanza

RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerto	Disminucion	Rectificado
1-03-01-01-01-08-00	RETENCION FDO SOLID CAJA JUB	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
	SUBTOTAL		50.000.000,00		0,00
	TOTALES		50.000.000,00		0,00

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	10.136.215.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	50.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	0,00
- PRES. RECTIFICADO...:	10.186.215.873,57



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS MARZO 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	749.464,34	562.098,26
JEFE DE GABINETE	672.059,82	403.235,89
SECRETARIOS	672.059,82	403.235,89
VICEINTENDENTE	494.971,10	247.485,55
CONCEJALES	403.322,41	161.328,96
TRIB. CUENTAS	403.322,41	(*)
SEC.CONC.DELIB.	373.831,24	
ASESOR LETRADO	487.811,61	243.905,81
SUBSECRETARIOS	594.839,94	285.523,17
24	487.811,61	
23	387.732,31	
22	369.037,33	
21	359.744,04	
20	345.555,23	
19	334.863,60	
18	324.363,63	
17	320.581,51	
16	317.908,82	
15	315.320,13	
14	312.696,48	
13	310.256,24	
12	306.832,25	
11	304.295,57	
10	301.979,25	
9	299.036,39	
8	292.670,28	
7	291.709,69	
6	288.547,57	
5	286.054,86	
4	284.329,60	
3	282.628,22	
2	280.735,16	
1	278.533,06	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	13.079,71
2°	12.250,55
3°	11.429,81

(*)	Presidente Tribunal	201.661,21
	Vocales Tribunal	161.328,96

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.

Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) **RESPONSABILIDAD JERARQUICA:** Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) **ANTIGÜEDAD:** Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) **TITULOS: Universitarios o Est Superiores** (25%, 15% o 10%) - **Secundarios** (8% o 6%) s/básicos.

5.) **INSALUBRIDAD:** 15% s/básicos.

6.) **EXTRAS**

7.) **REFRIGERIO:** \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS ABRIL 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	790.197,56	592.648,17
JEFE DE GABINETE	708.586,13	425.151,68
SECRETARIOS	708.586,13	425.151,68
VICEINTENDENTE	521.872,68	260.936,34
CONCEJALES	425.242,90	170.097,16
TRIB. CUENTAS	425.242,90	(*)
SEC.CONC.DELIB.	394.148,89	
ASESOR LETRADO	514.324,07	257.162,04
SUBSECRETARIOS	627.166,53	301.039,93
24	514.324,07	
23	408.805,47	
22	389.094,43	
21	379.296,05	
20	364.336,08	
19	353.063,37	
18	341.992,72	
17	338.005,04	
16	335.187,10	
15	332.457,71	
14	329.691,47	
13	327.118,60	
12	323.508,52	
11	320.833,97	
10	318.391,75	
9	315.288,96	
8	308.576,85	
7	307.564,04	
6	304.230,06	
5	301.601,88	
4	299.782,85	
3	297.989,00	
2	295.993,06	
1	293.671,27	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	13.790,59
2°	12.916,36
3°	12.051,02

(*)	Presidente Tribunal	212.621,45
	Vocales Tribunal	170.097,16

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.

Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) **RESPONSABILIDAD JERARQUICA:** Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) **ANTIGÜEDAD:** Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) **TITULOS: Universitarios o Est Superiores** (25%, 15% o 10%) - **Secundarios** (8% o 6%) s/básicos.

5.) **INSALUBRIDAD:** 15% s/básicos.

6.) **EXTRAS**

7.) **REFRIGERIO:** \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS MAYO 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	830.930,78	623.198,09
JEFE DE GABINETE	745.112,44	447.067,46
SECRETARIOS	745.112,44	447.067,46
VICEINTENDENTE	548.774,26	274.387,13
CONCEJALES	447.163,39	178.865,36
TRIB. CUENTAS	447.163,39	(*)
SEC.CONC.DELIB.	414.466,54	
ASESOR LETRADO	540.836,53	270.418,27
SUBSECRETARIOS	659.493,12	316.556,70
24	540.836,53	
23	429.878,63	
22	409.151,53	
21	398.848,06	
20	383.116,93	
19	371.263,14	
18	359.621,81	
17	355.428,57	
16	352.465,38	
15	349.595,29	
14	346.686,46	
13	343.980,96	
12	340.184,79	
11	337.372,37	
10	334.804,25	
9	331.541,53	
8	324.483,42	
7	323.418,39	
6	319.912,55	
5	317.148,90	
4	315.236,10	
3	313.349,78	
2	311.250,96	
1	308.809,48	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	14.501,47
2°	13.582,17
3°	12.672,23

(*)	Presidente Tribunal	223.581,70
	Vocales Tribunal	178.865,36

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.
Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) **RESPONSABILIDAD JERARQUICA:** Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) **ANTIGÜEDAD:** Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) **TITULOS: Universitarios o Est Superiores** (25%, 15% o 10%) - **Secundarios** (8% o 6%) s/básicos.

5.) **INSALUBRIDAD:** 15% s/básicos.

6.) **EXTRAS**

7.) **REFRIGERIO:** \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS JUNIO 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	897.769,28	673.326,96
JEFE DE GABINETE	805.047,87	483.028,72
SECRETARIOS	805.047,87	483.028,72
VICEINTENDENTE	592.916,62	296.458,31
CONCEJALES	483.132,36	193.252,94
TRIB. CUENTAS	483.132,36	(*)
SEC.CONC.DELIB.	447.805,44	
ASESOR LETRADO	584.340,39	292.170,20
SUBSECRETARIOS	712.539,22	342.018,83
24	584.340,39	
23	464.457,25	
22	442.062,90	
21	430.930,64	
20	413.934,13	
19	401.126,85	
18	388.549,10	
17	384.018,57	
16	380.817,03	
15	377.716,07	
14	374.573,26	
13	371.650,14	
12	367.548,61	
11	364.509,96	
10	361.735,27	
9	358.210,10	
8	350.584,25	
7	349.433,55	
6	345.645,71	
5	342.659,76	
4	340.593,09	
3	338.555,04	
2	336.287,40	
1	333.649,53	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	15.667,94
2°	14.674,69
3°	13.691,56

(*)	Presidente Tribunal	241.566,18
	Vocales Tribunal	193.252,94

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.

Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) **RESPONSABILIDAD JERARQUICA:** Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) **ANTIGÜEDAD:** Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) **TITULOS: Universitarios o Est Superiores** (25%, 15% o 10%) - **Secundarios** (8% o 6%) s/básicos.

5.) **INSALUBRIDAD:** 15% s/básicos.

6.) **EXTRAS**

7.) **REFRIGERIO:** \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS JULIO 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	968.496,56	726.372,42
JEFE DE GABINETE	868.470,46	521.082,28
SECRETARIOS	868.470,46	521.082,28
VICEINTENDENTE	639.627,27	319.813,64
CONCEJALES	521.194,07	208.477,63
TRIB. CUENTAS	521.194,07	(*)
SEC.CONC.DELIB.	483.084,06	
ASESOR LETRADO	630.375,39	315.187,70
SUBSECRETARIOS	768.671,82	368.962,47
24	630.375,39	
23	501.047,72	
22	476.889,12	
21	464.879,84	
20	446.544,33	
19	432.728,08	
18	419.159,44	
17	414.271,99	
16	410.818,23	
15	407.472,97	
14	404.082,56	
13	400.929,16	
12	396.504,51	
11	393.226,47	
10	390.233,18	
9	386.430,30	
8	378.203,68	
7	376.962,32	
6	372.876,07	
5	369.654,89	
4	367.425,40	
3	365.226,79	
2	362.780,50	
1	359.934,82	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	16.902,28
2°	15.830,78
3°	14.770,20

(*)	Presidente Tribunal	260.597,04
	Vocales Tribunal	208.477,63

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.

Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) **RESPONSABILIDAD JERARQUICA:** Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) **ANTIGÜEDAD:** Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) **TITULOS: Universitarios o Est Superiores** (25%, 15% o 10%) - **Secundarios** (8% o 6%) s/básicos.

5.) **INSALUBRIDAD:** 15% s/básicos.

6.) **EXTRAS**

7.) **REFRIGERIO:** \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS desde AGOSTO 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	986.725,24	740.043,93
JEFE DE GABINETE	884.816,49	530.889,89
SECRETARIOS	884.816,49	530.889,89
VICEINTENDENTE	651.666,10	325.833,05
CONCEJALES	531.003,79	212.401,52
TRIB. CUENTAS	531.003,79	(*)
SEC.CONC.DELIB.	492.173,49	
ASESOR LETRADO	642.240,08	321.120,04
SUBSECRETARIOS	783.136,76	375.905,64
24	642.240,08	
23	510.478,25	
22	485.864,95	
21	473.629,63	
20	454.949,02	
19	440.872,73	
18	427.048,70	
17	422.069,26	
16	418.550,50	
15	415.142,27	
14	411.688,06	
13	408.475,30	
12	403.967,37	
11	400.627,63	
10	397.578,00	
9	393.703,55	
8	385.322,09	
7	384.057,36	
6	379.894,20	
5	376.612,40	
4	374.340,94	
3	372.100,95	
2	369.608,62	
1	366.709,38	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	17.220,41
2°	16.128,74
3°	15.048,20

(*)	Presidente Tribunal	265.501,90
	Vocales Tribunal	212.401,52

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.

Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) **RESPONSABILIDAD JERARQUICA:** Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) **ANTIGÜEDAD:** Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) **TITULOS: Universitarios o Est Superiores** (25%, 15% o 10%) - **Secundarios** (8% o 6%) s/básicos.

5.) **INSALUBRIDAD:** 15% s/básicos.

6.) **EXTRAS**

7.) **REFRIGERIO:** \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma



Municipalidad de Morteros

Concejo deliberante

Folio:.....

ORDENANZA N° 3331

VISTO

La oferta de venta realizada por el Sr. Fernando Enrique PIATTI, en su carácter de director de la firma HORMI-OBRAS S.A.S. a esta Municipalidad, con relación a una fracción de terreno ubicada en el Nuevo Parque Industrial Morteros de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanza N° 3326 de fecha 18 de marzo de 2024 se autorizó al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos de las ventas de inmuebles de propiedad municipal producto de las Ordenanzas N° 3169, 3176 y 3237 para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación de una planta hormigonera.

II) Que por Ordenanza N° 3327 de fecha 18 de marzo de 2024 el Concejo Deliberante aprobó el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública N° 01/2024 para la adquisición y puesta en marcha de una planta hormigonera.

III) Que el inmueble ofrecido por el Sr. Piatti se encuentra emplazado en el Nuevo Parque Industrial de nuestra ciudad y se identifica como: C.02-S.05-Mz.001-P.002 y cuenta con una superficie de (1.800m²).

IV) Que además de las dimensiones y su ubicación en el Parque Industrial, el lote cuenta con la construcción de un silo fijo de 75 toneladas para la producción de cemento a granel, lo que beneficia la planificación y la economía para la puesta en marcha de la Planta hormigonera y además una oficina con baño y cocina comedor.

V) Que tal como surge del presupuesto presentado por el Sr. Fernando Enrique Piatti, en el expediente N° 100-0008/24 , el precio pretendido asciende a pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00.-) los que serán abonados de la siguiente manera: veinte millones (\$ 20.000.000,00.-) de contado mediante transferencia y los diez millones restantes (\$ 10.000.000,00.-) repartido en cuatro cheques iguales de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00.-) con vencimiento 29/03/2024, 12/04/2024, 26/04/2024 y 10/05/2024.-

VI) Que se trata de una oferta significativamente provechosa y conveniente en el tiempo para la Municipalidad, que hace a la celeridad y las condiciones necesarias para el emplazamiento y funcionamiento de la futura planta hormigonera.-

VII): Que presupuestariamente existen fondos suficientes para contribuir a dicha compra lo que surge de la afectación de fondos autorizada por la Ordenanza N° 3326.-

VIII) Que el Sr. El Intendente Municipal se encuentra facultado a celebrar contratos conforme a las autorizaciones otorgadas por el Concejo Deliberante de conformidad a lo dispuesto en el Art.64, inc.17-19, y Art. Artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal.

IX) Que según la Ordenanza de Presupuesto y, teniendo en cuenta la oportunidad y conveniencia de la adquisición del inmueble, se solicita al Concejo Deliberante que autorice al Intendente Municipal a la compra de manera directa del mencionado inmueble.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º:AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la compra del inmueble identificado como: C.02-S.05-Mz.001-P.002 ubicado en el Parque Industrial Morteros de la ciudad de Morteros conforme los términos y condiciones establecidos en el presupuesto ofrecido por el Sr. Fernando Enrique Piatti en su carácter de Director de la firma HORMI-OBRA S.A.S.

Art.2º: Que el inmueble deberá ser destinado para el emplazamiento de la futura planta hormigonera municipal.-

Art.3º: IMPÚTESE la presente erogación a la cuenta 2-02-01-07-01-01-06: “Terrenos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



María Cristina De Carli

Sonia Analía Gonzalez

Promulgada por Decreto N° 228/2024, del 27 de marzo de 2024.



Municipalidad de Morteros
Concejo deliberante

Folio:.....

Libro:.....

ORDENANZA N° 3332

VISTO:

D) La Ordenanza N° 3327 que aprueba el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 01/2024 para la adquisición y puesta en marcha de una planta hormigonera;

CONSIDERANDO:

I) Que por un error involuntario, en las observaciones del Anexo I del pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición y puesta en funcionamiento de una Planta dosificadora de Hormigón y una motohormigonera de ocho m³ de capacidad” se declaró como valor del pliego la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 28.482,00.)-.

II) Que el monto correcto que debió declararse asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-) por lo que se hace necesaria su rectificación.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1°: RECTIFICASE el valor del pliego de Bases y Condiciones que se declara en el Anexo I de la Ordenanza N° 3327 y donde dice valor del pliego: pesos veintiocho mil

cuatrocientos ochenta y dos (\$ 28.482,00.-) *deberá decir pesos quinientos mil* (\$ 500.000,00.-).-

Art 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

María Cristina De Carli



Sonia Analía Gonzalez

Promulgada por Decreto N° 229/2024, del 27 de marzo de 2024.





Municipalidad de Morteros
Concejo deliberante

Folio:.....

Libro:.....

ORDENANZA N° 3333

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo de Ratificación del Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 22 de marzo de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Sr. Branko Boero, representado por el Dr. Gustavo Liebau; y

CONSIDERANDO:

- I) Que el presente Acuerdo tiene por objeto destinar dicho inmueble a Actividades Culturales y/o Artísticas, exclusivamente.
- II) Que es atribución del Concejo aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1°: RATIFIQUESE el Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 22 de marzo de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Sr. Branko Boero, representado en ese acto por el Dr. Gustavo Liebau, que como Anexo se acompaña en tres (3) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARÍA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 230/2024, del 27 de marzo de 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a MARZO de 2024

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	10.186.215.873,57	
Erogaciones imputadas acum.	<u>1.979.424.086,04</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>8.206.791.787,53</u>

Recursos Presupuestados	10.186.215.873,57	
Recaudación efectiva acum .	<u>2.506.012.185,06</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>7.680.203.688,51</u>
		<u>526.588.099,02</u>

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	2.506.012.185,06	
Erogaciones	<u>1.979.424.086,04</u>	
<i>Superavit</i>		<u>526.588.099,02</u>

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 31/3/2024

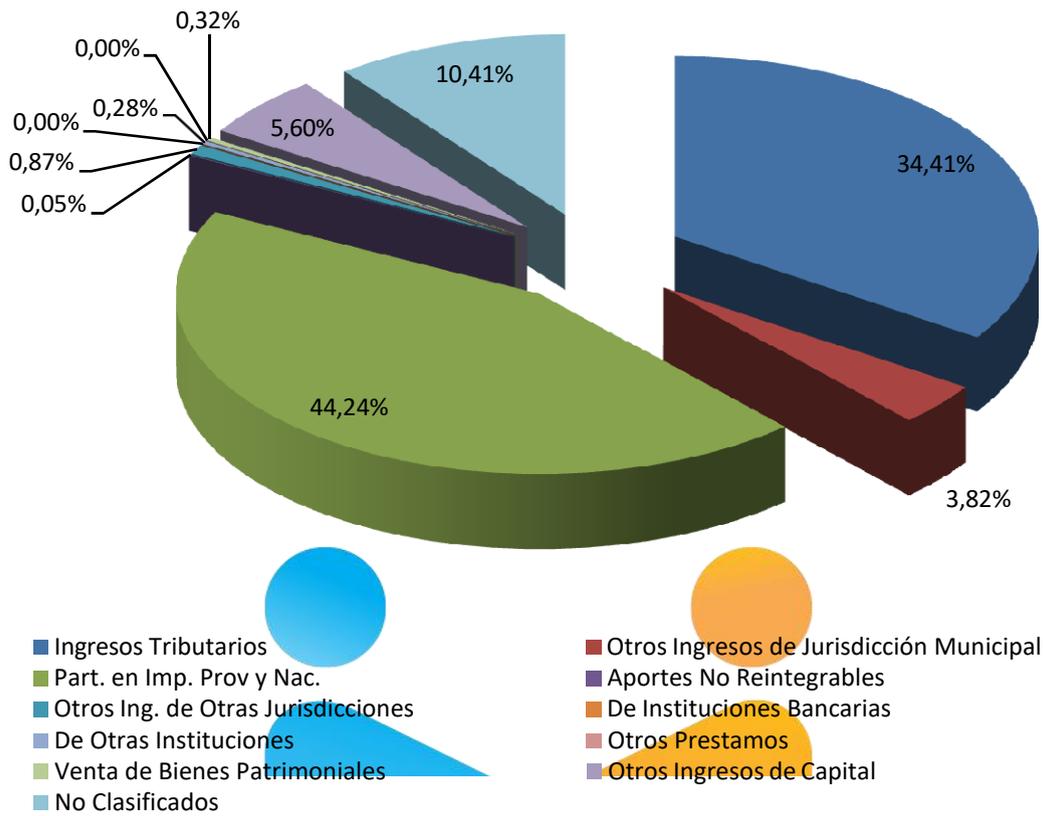
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	10.186.215.873,57	2.506.012.185,06
Ingresos Tributarios	3.054.068.000,00	862.279.109,28
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	375.314.000,00	95.793.083,30
Part. en Imp. Prov y Nac.	4.582.387.810,59	1.108.663.488,69
Aportes No Reintegrables	2.002.000,00	1.332.367,20
Otros Ing. de Otras Jurisdicciones	200.501.000,00	21.752.433,46
De Instituciones Bancarias	2.000,00	0,00
De Otras Instituciones	40.003.000,00	7.000.000,00
Otros Prestamos	3.100.000,00	4.261,20
Venta de Bienes Patrimoniales	28.156.000,00	7.997.442,86
Otros Ingresos de Capital	140.319.062,98	140.368.062,98
No Clasificados	1.760.363.000,00	260.821.936,09

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	10.186.215.873,57	1.979.424.086,04
Personal	4.688.139.796,96	945.379.407,77
Bienes de Consumo	592.071.160,00	228.591.256,77
Servicios	847.188.113,25	197.069.944,18
Intereses y Gastos de la Deuda	82.650.000,00	18.468.676,44
Transf. Financ. Erogac. Corrientes	759.262.351,59	94.575.853,70
Transf. Financ. Erogac. Capital	59.546.744,00	18.349.458,28
Bienes de Capital	580.386.541,14	25.902.520,82
Trabajos Públicos	722.576.053,84	97.650.173,45
Valores Financieros	31.000.000,00	6.828.449,43
Amortización de la Deuda	63.032.112,79	10.090.156,26
No Clasificados	1.760.363.000,00	336.518.188,94

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado MARZO 2024



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado MARZO 2024

